

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZAZPIKO
IRAILAREN HOGEITAZORTZIAN (28an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 15/2017
ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
YOLANDA FIKA LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
AMAYA ROJAS RUIZ
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

EUSKAL HERRIA BILDU

OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
MAIDER URBANETA SAN VICENTE
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº
15/2017, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO (28)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazazpiko irailaren hogeitazortzian (28)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura irailaren 25ko 6698/2017** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldameanean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO** jauna (PPkoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6698/2017, de 25 de septiembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTÍN**.

Con la ausencia del corporativo del PP, **D. JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

- 148/15/2017-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **13/2017**, celebrada el día **27 de julio**. (pág. 676)
- 149/15/2017-2** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **14/2017**, celebrada el día **27 de julio**. (pág. 677)

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 150/15/2017-3** **AUSENCIA DE LA CONCEJALA** electa **Dña. MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, a la toma de posesión del cargo de concejala de este Ayuntamiento, por la Candidatura de **EUSKAL HERRIA BILDU (EH-BILDU)**. (pág. 677)
- 151/15/2017-4** Aprobación, **por mayoría simple**, de la propuesta de estimación de Recurso de Reposición presentado por **MEDIASAL 2000 S.A.**, contra acuerdo de pleno de 27 de abril 2017, y proceder al abono de la factura nº 2017011449464 F/2017/1072, por importe de 21.723,14 €. (pág. 678)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- 152/15/2017-5** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 5494/2017 de 21 de julio, 5632/2017 y 5638/2017 de 28 de julio, 5870/2017 de 11 de agosto, 5881/2017 de 14 de agosto, 6089/2017 de 31 de agosto, 6123/2017 de 1 de septiembre, 6381/2017 y 6383/2017 de 13 de septiembre, 6418/2017 de 14 de septiembre, 6460/2017 de 15 de septiembre, 6491/2017, 6492/2017, 6493/2017 y 6494/2017 de 19 de septiembre y 6594/2017 de 20 de septiembre. (pág. 682)
- 153/15/2017-6** **Quedar enterados** del informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal (meses julio y agosto 2017), con los informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 683)

154/15/2017-7 **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos correspondientes al **segundo trimestre de 2017**. (pág. 693)

155/15/2017-8 **Quedar enterados** del **INFORME DE TESORERÍA** referente a la situación de las facturas en el segundo trimestre de 2017. (pág. 694)

156/15/2017-9 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de las bases reguladoras de las ayudas a la contratación en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para el ejercicio 2017. (pág. 694)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

157/15/2017-10 **Preguntas** formuladas por la concejala del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 21212/2017 de 21 de julio, en relación con el coste por el uso del Frontón Barakaldés, el día 16 de julio. (pág. 704)

158/15/2017-11 **Preguntas** formuladas por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 21539/2017 de 27 de julio, en relación con la supresión de los Departamentos del Consumidor y de Salud Laboral. (pág. 705)

159/15/2017-12 **Pregunta** formulada por la concejala del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 22656/2017 de 18 de agosto, en relación con el interés de este Ayuntamiento para sumarse al convenio de encomienda de gestión para el primer proceso selectivo unificado de Policía Local de Euskadi. (pág. 706)

160/15/2017-13 **Preguntas** formuladas por el concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 23198/2017 de 1 de septiembre, en relación con las obras de los “aterpes” de los colegios de Arteagabeitia y Gurutzeta. (pág. 707)

PL 15/2017

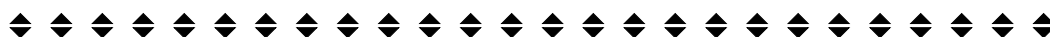
- 161/15/2017-14** Preguntas formuladas por el concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 24025/2017 de 13 de septiembre, en relación con la proliferación de ratas en Zuazo. (pág. 709)
- 162/15/2017-15** Preguntas formuladas por la concejala del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 24191/2017 de 14 de septiembre, en relación con el cierre del Centro Social para Mayores “Gure Toki”. (pág. 710)
- 163/15/2017-16** Preguntas formulada por el concejal del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24645/2017 de 20 de septiembre, en relación con el protocolo de funcionamiento del albergue municipal. (pág. 711)
- 164/15/2017-17** Preguntas formulada por el concejal del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24648/2017 de 20 de septiembre, en relación con el proyecto “Tupper Solidario”. (pág. 713)
- 165/15/2017-18** Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 24870/2017 de 22 de septiembre, en relación con los malos olores que se registran en las últimas semanas en Desierto Urban. (pág. 715)

MOCIONES

- 166/15/2017-19** **DEJAR SOBRE LA MESA** la moción presentada por el Portavoz suplente del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 21100/2017 de 20 de julio, interesando iniciar los trámites para municipalizar el Servicio de Atención Telefónica 010. (pág. 716)
- 167/15/2017-20** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **ENMIENDA TRANSACCIONAL** presentada por los Portavoces de los grupos municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak y Partido Popular de Barakaldo, a la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24244/2017 de 14 de septiembre, en defensa del Sector Turístico de Euskadi. (pág. 720)

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)

- 168/15/2017-21** Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento de Barakaldo, por la candidatura del partido Euskal Herria Bildu (EH BILDU), presentada por la concejala electa **Dña. MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.** (pág. 729)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **6698/2017, de 25 de septiembre.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticinco (25) miembros de los veintiséis miembros que en este momento componen la Corporación municipal, con la ausencia del capitular **D. JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO**, del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

148/15/2017-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 13/2017, celebrada el día 27 de julio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y dos al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

PL 15/2017

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

149/15/2017-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 14/2017, celebrada el día 27 de julio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (3), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **OCHO ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, autorizada por la Presidencia, hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Podemos leer en este Acta, página 629, unas declaraciones de la Sra. Alcaldesa que hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: "*Sra. Quijada, tiene usted aquí un ejemplar de la revista municipal. Le invito a que la lea y después pida disculpas porque no hay ningún anuncio en la misma relativo al autobús municipal.*"

Habida cuenta que, como se puede acreditar, en la revista municipal del mes de junio había un anuncio sobre el Kbus, no solo uno, sino dos, este grupo solicita de la Alcaldesa que se rectifique porque no es esta portavoz quien tiene que leer y pedir disculpas, sino, en todo caso, la Alcaldesa que hizo una afirmación seguramente con datos incorrectos. Por tanto, desde este grupo solicitamos que se rectifique este extremo.

La **Sra. ALCALDESA** intervino para aclarar lo siguiente: Sra. Quijada, efectivamente no me refería a esa revista, sino a otra. Retiro ese punto y añadiré la publicación exacta a la que me refería en aquella sesión.

Se hace constar que el Acta referida en el epígrafe de este punto quedó aprobada con la observación anteriormente señalada.

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

150/15/2017-3.- Toma de posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Dña. MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por la Candidatura de EUSKAL HERRIA

BILDU (EH-BILDU).- Visto el contenido de la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto.

Visto, asimismo, el escrito de renuncia a tomar posesión del cargo de concejala, presentado por la **Sra. Rodríguez Sánchez**, con posterioridad a la confección del orden del día de la presente convocatoria (Registro de Entrada nº 25374/2017 de 28 de septiembre); la **Sra. ALCALDESA** anunció que este punto quedaba **SIN CONTENIDO**.

151/15/2017-4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de estimación de Recurso de Reposición presentado por MEDIASAL 2000 S.A., contra acuerdo de pleno de 27 de abril 2017, y proceder al abono de la factura nº 2017011449464 F/2017/1072, por importe de 21.723,14 €.- Resultando que mediante Acuerdo 72/6/2017-3 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria 6/2017 celebrada el 27 de abril de 2017 se denegó el abono de la factura 2F/2017/1072, de fecha 15/02/2017 e importe 21.723,14 € emitida por la entidad MEDIASAL 2000 S.A., correspondiente al servicio de agencia e intermediación para la inserción de publicidad institucional en medios de difusión general correspondiente a los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017.

Resultando que la referida entidad ha presentado ante los Servicios Generales del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana un escrito de referencia registral nº 21.184/24.7.2017, remitido por su representación letrada, que incorpora un recurso potestativo de reposición contra el citado acuerdo plenario.

Visto el informe de fecha 8.8.2017 elaborado por la Jefatura de los Servicios Generales del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana.

Considerando que es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, norma que establece el régimen jurídico de los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Administraciones Públicas.

Considerando que es de aplicación la normativa general reguladora de las entidades locales, representada por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PL 15/2017

Considerando que es de aplicación el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo.

Considerando que es de aplicación asimismo la legislación reguladora de la contratación pública, representada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCSP).

Resultando que la exigencia de abono de la factura en cuestión encuentra su causa en la relación contractual existente entre la entidad MEDIASAL 2000, S.A. y este Ayuntamiento, por razón de ser ésta la adjudicataria del contrato de referencia, por Decreto nº 3.184, de 29.4.2016, el cual fue formalizado en documento administrativo de fecha 20.5.2016.

Considerando que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y que se cumplen los requisitos de legitimación y representación exigidos la citada legislación, tal como se acredita en el referido informe de los Servicios Generales del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana.

Resultando que, de manera previa a su toma en consideración por el Pleno, se ha sometido este proyecto al juicio de la Comisión Informativa de Alcaldía y Participación Ciudadana, en su sesión de fecha 25.9.2017.

Por lo anterior, a la vista del expediente tramitado, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA SIMPLE, ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por la entidad **MEDIASAL 2000 S.A.**, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria 6/2017, celebrada el 27 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Proceder al abono de la factura 2017011449464 F/2017/1072, de fecha 15/02/2017 e importe 21.723,14 €, emitida por la citada entidad.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a MEDIASAL 2000 S.A., en el domicilio señalado al efecto.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las siguientes Áreas y Departamentos Municipales:

- Intervención Municipal.

QUINTO.- Devolver el expediente a la Jefatura de los Servicios Generales del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana para la ejecución de lo aquí resuelto.

Previa deliberación, y tras dos votaciones con idéntico resultado que la Sra. Alcaldesa resolvió en virtud de su **voto de calidad** así expresado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10.2 B) y 80.3 a) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, APROBAR LA PROPUESTA** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **NUEVE ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (3), IRABAZI BARAKALDO (4), y de los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** y **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, ausentes del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Pasa den apirilean ekarri genuen publizitate faktura berriro ekartzen dugu. Aldi hartan, hemen Osoko Bilduran, faktura ez zen onartuta eta uztailaren bukaeran enpresaren errekurtoa jaso genuen. Orain enpresaren errekurtoa onartzea eskatzen dizuegu enpresa ez kaltetzeko eta Udalak diru gehiago ordain ez dezala.

Decía que este asunto ya lo tratamos el pasado mes de abril. Se trata de una factura presentada por la empresa que lleva el contrato de publicidad. Es una factura del mes de diciembre de 2016. En aquel mes, por un error en el control, se le hizo a la empresa un pedido cuando no había consignación presupuestaria para ello. El pedido era para hacer publicidad institucional, patrocinar el deporte local, informaciones municipales, anuncios oficiales como el mercadillo de venta ambulante, la urbanización de la calle El Carmen, recorridos mineros y presupuestos participativos. Debido a este error tuvimos que traer al Pleno el pasado mes de abril la factura para proceder a su aprobación y que se pudiera pagar. En

aquella sesión la propuesta fue rechazada con los votos contrarios del PP y PSOE, la abstención de Irabazi y EH-Bildu, con el único apoyo de EAJ-PNV. Debido a ello la empresa ha interpuesto un recurso contra el acuerdo adoptado en aquel Pleno y ahora traemos esta propuesta para estimar dicho recurso.

Tal como el jurídico del Area explicó en Comisión Informativa, las consecuencias de no aceptar este recurso serían las siguientes: En primer lugar, que la empresa pudiera poner una demanda judicial ante el tribunal. Por lo que comentaba el jurídico, de interponer esa demanda tendría muchas posibilidades de ganarla y eso implicaría que el Ayuntamiento tendría que pagar costas, tendríamos un sobrecoste al de la factura. Por otro lado, también tendría como consecuencia que la empresa no podría cobrar quizás hasta dentro de un año por un servicio que ha prestado.

Es por ello que, asumiendo que el hecho de que no se haya tramitado correctamente este pedido de publicidad es responsabilidad mía en última instancia, por un lado, pido disculpas por ello y, por otro, a los distintos grupos les pido que aprueben la estimación de este recurso para no perjudicar a la empresa y no generar al Ayuntamiento un coste extra.

A continuación, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, dijo: Ya preveíamos una intervención de estas características que puede entenderse en tono "intimidatorio" (entre comillas) anunciando que, según lo que votemos, podría presentarse un recurso ante los tribunales. Bueno, ese discurso ya lo hemos escuchado en otras ocasiones en la legislatura pasada con el anterior gobierno municipal y, en consecuencia, la decisión que ha tomado este grupo municipal es ausentarse cuando llegue el momento de la votación.

En calidad de Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Zubiaurre jaunak esan duenez, gaur bueltan datorkigu apirilean onartu ez zen faktura hau. Batzordean esan genuen bezala, bai apirilean, bai astelehena honetan, gure aldetik argi daukagu enpresa honek errurik ez daukala eta beraz bere lana ordaindu behar zaiola. Hala ere, eztabaidatzen duguna da gobernu taldearen jarrera, publizitate eta propagandaren alorrean.

Kontuhartzaileak ere sarritan ohartu dio Udal Batza honi propagandaren inguruko prozedura ez egokiei buruz eta azkenean gertatu da gertatu nahi ez genuena. Guk argi daukagu egoera honen erantzukizun osoa EAJarena dela eta beraz EAJri dagokio Udaletxea egoera honetatik ateratzea. Mediasal izan ere gobernu taldearen politiken beste kaltetu bat baino ez da.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: Besterik gabe, apirilean esandakoan berreisten gara.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Damos por reproducidos los argumentos que ya manifestamos en el Pleno del mes de abril.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

152/15/2017-5.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía números: 5494/2017 de 21 de julio, 5632/2017 y 5638/2017 de 28 de julio, 5870/2017 de 11 de agosto, 5881/2017 de 14 de agosto, 6089/2017 de 31 de agosto, 6123/2017 de 1 de septiembre, 6381/2017 y 6383/2017 de 13 de septiembre, 6418/2017 de 14 de septiembre, 6460/2017 de 15 de septiembre, 6491/2017, 6492/2017, 6493/2017 y 6494/2017 de 19 de septiembre y 6594/2017 de 20 de septiembre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **5494/2017, de 21 de julio**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2017IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2016 al presupuesto 2017, por importe total de 2.966.889,72 euros.
- **5632/2017, de 28 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA17 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de 205.000 euros.
- **5638/2017, de 28 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017TR15 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 100 euros.
- **5870/2017, de 11 de agosto**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaka, por importe de 36.000 euros, para la realización de actuaciones en el alumbrado público.
- **5881/2017, de 14 de agosto**, por el que se resuelve aceptar el reintegro parcial de la subvención concedida a la AA.VV. Villamor para el desarrollo del programa puntual "Lutxana-Llano Bizirik 2016", por importe de 114,24 euros.
- **6089/2017, de 31 de agosto**, por el que se resuelve aceptar el reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Parkinson (ACAPK), para el desarrollo del programa puntual VIII Semana Solidaria 2016, por importe de 353,44 euros.

PL 15/2017

- **6123/2017, de 1 de septiembre**, por el que se dispone dejar sin efecto el expediente de transferencia de créditos 2017TR12 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3893 de 23 de mayo de 2017, por importe de 254.371,92 euros.
- **6381/2017, de 13 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 548,19 euros, destinada a la promoción del euskera.
- **6383/2017, de 13 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe total de 33.146,07 euros, destinada a la promoción del euskera.
- **6418/2017, de 14 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA11 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de -1.028.000 euros.
- **6460/2017, de 15 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA18 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de 6.800 euros.
- **6491/2017, de 19 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA21 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de 250.000 euros.
- **6492/2017, de 19 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA20 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de 13.000 euros.
- **6493/2017, de 19 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA19 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de 258.997,66 euros.
- **6494/2017, de 19 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 7.107,14 euros, destinada a la promoción del euskera.
- **6594/2017, de 20 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar la anulación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2017CA13 al presupuesto municipal 2017 en vigor, por importe de -72.371,10 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

153/15/2017-6.- Dación de cuenta del informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal (meses julio y agosto 2017), con los informes de contestación de las Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas (meses julio y agosto 2017), que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de los gastos del programa "Espectáculos de noche-Barakaldoko Karmenak 2017" por importe de 15,609,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 7,054,30 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 1,920,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 11,200,10 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 929,27 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros complementarios durante el mes de mayo de 2017, puesta al cobro por UTE LV-RB y total importe de 706,543,31 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de mayo de 2017, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 24,262,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo diversas contrataciones relativas al programa "Noches de Verano 2017" por total importe de 177.089,59 €, con libramiento de pago a justificar por 116.553,25 €, dedicando la suma de 120.453,24 € a inserción de publicidad (3.899,99 €) y actuaciones musicales (116.553,25 €).
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de una factura relativa al servicio de vigilancia en el servicio de acogida nocturna, puesta al cobro por Protección y Seguridad Técnica, S.A. y total importe de 6,021,58 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo diversas contrataciones relativas al programa "Barakaldoko Karmenak 2017" por total importe de 18.001,17 €, con libramiento de pago a justificar por 10.890,00.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la liquidación del contrato de "Mantenimiento, conservación y vaciado de máquinas estáticas para la expedición de bolsas para la recogida y depósito de excrementos caninos instalados en el Municipio de Barakaldo" por importe de 583,492,94.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 2,070,24 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 11,614,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación por facturas relativas a un servicio de limpieza viaria durante junio de 2017, puestas al cobro por la UTE Cespa y Samos Barakaldo

PL 15/2017

LV-RB y total importe de 706.543,31 € más revisión de precios por importe de 49.458,04 € (total: 756.001,35 €).

- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en IMD-UKE durante el mes de junio puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 195.770,62 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para el 2017 por importe total de importe de 9,984,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones en Telletxe durante mayo y junio de 2017, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 2.429,97 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas durante el mes de junio de 2017, puesta al cobro por la mercantil Laenk Servicios Empresariales, S.L. y total importe de 5.307,73 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la concesión y abono de AES para 2017 por importe total de importe de 700,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para 2017 por importe total de importe de 10.154,96 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para 2017 por importe total de importe de 3,700,00 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para 2017 por importe total de importe de 1.966,52 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio relativo al proyecto "Ezagutu Barakaldo" por plazo máximo de un mes y quince días y total importe de 27.276,24 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AES para 2017 por importe total de importe de 3,076,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio relativo a la Gestión de Servicios Culturales de Proximidad y Ejecución de Proyectos Culturales de Ciudad por plazo máximo de dos meses y total importe de 205,000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio relativo al Mantenimiento de los Parques de juegos infantiles y de aparatos para adultos y su suelo sintético por plazo máximo de seis meses y total importe de 131,043,06 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de limpieza de colegios públicos por plazo máximo de dos meses y total importe de 398,870,01 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza de la Haurreskola Gurutzeta durante el mes de junio de 2017, puesta al cobro por Clequali, S.L. y total importe de 2,362,00 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de junio de 2017, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 21,516,58 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de albergue y recogida de animales de junio de 2017, puestas al cobro por Zaunk, S.L. y total importe de 6,051,21 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo asignar a funcionario en comisión de servicios para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefatura de Servicio Jurídico de Urbanismo.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la concesión y abono de AES para 2017 por total importe de 1.138,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 326,28 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de facturas relativas a un contrato de servicio de cesión y adiestramiento de perros durante meses de junio y julio, puestas al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 3.589,64 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la tercera prórroga del contrato del servicio de orientación y mediación familiar y comunitaria por plazo de tres meses desde el 25 de agosto hasta el 24 de noviembre de 2017, con compromiso de gasto por importe de 7.599,99 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por total importe de 4.913,35 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por total importe de 5.583,01 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la adjudicación del "Suministro mediante el sistema de arrendamiento no financiero de cuatro vehículos patrulla equipados para prestar servicio de seguridad ciudadana en el Departamento de la Policía Local" a la empresa Auto Iglesias, S.L. por importe de 178,537,92 €.
- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en IMD-UKE durante el mes de julio puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 195.770,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza de la Haurreskola Gurutzeta durante el mes de julio de 2017, puesta al cobro por Clequali, S.L. y total importe de 1,653,40 €.
- Decreto de Concejal resolviendo la concesión y abono de AEM para 2017 por importe total de importe de 3,581,24 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal Irabazi Barakaldo, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Comienza este curso como acabó el anterior, con un compendio de informes de reparos emitidos por el Departamento de Intervención, que, en vez de cuantificarlos en euros, al paso que vamos, vamos a tener que pesarlos en kilos por el volumen de informes que hay. A los habituales, y no por ello menos importantes, reparos por fraccionamientos y prórrogas no contempladas en pliegos, se unen distintos servicios que han extinguido su vigencia y no han podido formalizarse a tiempo. Menos mal que fue el propio equipo de gobierno quien dijo que el Departamento de Contratación no daba más de sí. Si llegamos a ser otros grupos, nos acusarían de atacar a los trabajadores municipales, cuando está claro que el problema precisamente es ése, el número de manos. Si hacen falta más manos, habrá que tomar las decisiones pertinentes para ello, sin olvidar que cada vez hay más servicios privatizados que gestionar de manera correcta.

Más llamativo resulta esta vez el informe nº 170, el cual versa sobre la asignación de la jefatura de servicio jurídico de urbanismo. Una vez más, no entramos a valorar si el resultado final es el óptimo o no, no discutimos si la persona elegida sea la óptima o no; esto que quede claro de antemano. Lo que discutimos es el proceso. A fin de cuentas es lo que bajo nuestra interpretación se pone en tela de juicio.

Primero, la propuesta no cuenta con el aval técnico favorable, solamente la firma del concejal de Urbanismo, pero no es la primera vez que una resolución se presenta sin el aval técnico en este Ayuntamiento. En segundo lugar, la falta de motivación, no tanto por la adjudicación del puesto, sin que haya pasado el tiempo necesario desde la marcha del anterior funcionario, sino más bien por la provisión de un puesto que se define como fundamental, por medio de una comisión de servicios y no mediante una adscripción definitiva, que, sabiendo que el Sr. Tejerina quería jubilarse, se podría haber puesto en marcha el proceso selectivo necesario.

Por concluir, la falta de motivación técnica de la resolución. Aunque no somos juristas y ya se nos aclare el contrainforme, que la propuesta de resolución no está sometida a requisito formal de hacer una exposición de los motivos en virtud de los cuales se prefiere o se otorga la confianza a una determinada persona respecto a la otra.

Finalizo insistiendo en que no entramos a valorar la idoneidad o no del resultado de todo esto. Al igual que en los convenios de cesión de patrimonio público que se ha realizado con la fundación de trabajadores de la siderurgia integral o con la Cruz Roja, lo que genera desconfianza es el proceso y la manera de actuar, discrecional, unilateral y nada transparente.

Hizo uso de la palabra, a continuación, el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para decir lo siguiente: Gure lehen itzartea baliatu nahi dugu gaur eguerdian Sestaon egon dan hilketa matxista salatzeko eta guztion artean konpromisoak hartu behar ditugula argi uzteko EH-Bilduren ustetan.

Queremos utilizar el primer turno de palabra para denunciar contundentemente el crimen machista que ha tenido lugar hoy en Sestao y reclamar por parte de todas la implicación necesaria para acabar con esta lacra porque si matan a una, nos matan a todas.

Puntu honetan oso labur eskatzen diogu Alkatezari bai Uria jaunari edo Fika ande-reari hitza luzatu diezaien argitzeko zer gertatu den bai Hirigintza arduradunaren kontratazioarekin, hemen bi txosten ditugulako, bat ikuskaitzairena eta beste bat idazkariarena eta biak ala biak kontrajarriak direlako eta guri zehintzat, EH-Bilduri, ez zaigu oso argi geratu zelan egin den kontratazio prozedura eta ze urratsen eman diren hortaz bai Osoko Bilkura-ren aurrean uste dugu argipenak eman behar direla eta bai eskatzen dugu alde aurretik hitza hartzen txandak jarraitu baino lehen ea posible litzatekeen bai, ez dakigulako zein den nolabait erabaki horren arduraduna txostenak pizka bat zalantzan uzten gaituelako orduan gustatuko litzaidake hori egin ahal izatea.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para señalar lo siguiente: Este mes de septiembre se traen a este Pleno informes de reparo por importe de 3,7 millones de euros, un total de 41 informes de discrepancia del Departamento de Fiscalización, con la ejecución del gasto llevado a cabo por el Partido Nacionalista Vasco. Voy a omitir, como siempre, los gastos en materia social; indudablemente nosotros en esas cuestiones no hacemos ninguna crítica. Pero me voy a ceñir al resto de los reparos cuando les adornan características como contratación verbal, falta de tramitación de expediente. Esto sucede mes a mes, por ejemplo, con el contrato de limpieza viaria cuando viene la factura por importe de 706.000, o con la revisión de precios de 756.000 euros porque recordemos que mes a mes los ciudadanos de Barakaldo estamos pagando este importe sin que haya un contrato legal en forma que lo posibilite o lo permita. Pero es que sucede lo mismo en el IMD, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del IMD. Yo recuerdo concretamente que en este contrato ustedes fueron muy feroces en la anterior legislatura, pero es que si el Partido Socialista lo tuvo, porque ustedes no lo aprobaron, durante diez meses de forma irregular, ustedes llevan gobernando 28 meses y este contrato continúa estando de manera irregular, mes a mes se están pagando 195.000 euros.

Hay más gastos censurados por la Intervención, en este caso por ausencia de procedimiento o por llevar a cabo prórrogas ilegales, tal como ustedes las llamaban, prórrogas no previstas en los pliegos y esto sucede en el contrato de servicios culturales, 200.000 euros, programa Ezagutu, 27.000 euros, mantenimiento de parques y jardines, este mes 131.000 euros, servicio de orientación y mediación familiar, este mes algo más de 7.000 euros, el de limpieza de colegios, cerca de 400.000 euros. Todos estos contratos dejados en pleno estado de revista, como se suele decir, por el Partido Socialista.

El gasto también censurado es por el fraccionamiento de los contratos porque a veces se acude a estos pequeños contratos para no superar la cuantía legal y no hacer una licitación en forma y en este caso tenemos, por ejemplo, la consejería de centros educativos, dos facturas por importe de 45.000 euros, el de publicidad, de 4.000 euros, al que se le suma el contrato grande que está en Alcaldía, pues además disponen de 4.000 euros para más publicidad y se le denomina fraccionamiento. La vigilancia en el centro de acogida, 6.000 euros, albergue y recogida de animales, algo más de 6.000 euros, limpieza de las haurreskolak, 4.000 euros por dos factura, mantenimiento de instalaciones térmicas, 5.300 euros, cesión y adiestramiento de perros, 3.600 euros, entre otros.

Decía el Sr. Danel el mes pasado que varios de estos contratos estaban ya en proceso de regularización; no lo dudo, Sr. Danel, porque sucedía lo mismo con el Partido Socialista porque el Departamento de Contratación trabaja y trabaja muy bien, no lo han inventado ustedes, el Departamento de Contratación lleva años funcionando. Además le recuerdo que fuimos nosotros los que reforzamos ese Departamento con un funcionario, por cierto, al que se le hizo un contrato inicial por un año y al que ustedes están prorrogando cada seis meses. Y es verdad que el Servicio de Contratación tiene mucho trabajo porque son numerosos servicios los que dejó en marcha el Partido Socialista, numerosos servicios a los ciudadanos.

Pero es que ustedes han comprado el manual del mal gobernante o el del gobierno en la oposición que es acusar permanentemente al gobierno que le precedió de todos los males que no son capaces ustedes de resolver ahora y por tanto hacen ruido y así llegaron al gobierno. En materia de contratación ustedes hacían ruido, hacían acusaciones falsas y malintencionadas que, transcurridos más de dos años de gobierno, el Partido Nacionalista Vasco no ha resuelto. ¿De quién es la culpa? Hablan de la herencia. Miren, la herencia concretamente en materia de contratación se les dejó bien, por ejemplo, el contrato de limpieza viaria, el contrato de mantenimiento de parques y jardines, el contrato de servicio de cementerios, el contrato de servicio de mediación familiar, el contrato de vigilancia, servicios culturales, servicio de ayuda a domicilio... y un sinfín de contratos y ésa fue la herencia que ustedes recibieron, en plena forma y que ustedes han dejado transcurrir el tiempo, algunos

contratos han vencido y en ocasiones se han llevado a cabo prórrogas irregulares, no previstas en pliegos.

Pleno a Pleno el Sr. Concejel del Area de Hacienda da una serie de explicaciones de las causas de los reparos. Lo que hace es resta, resta, quita, quita o no aplico. Es usted un contable un poco peculiar porque encuentra explicaciones para todo. Si está justificado ahora que gobierna el PNV, cuando gobernaba el Partido Socialista estaba plenamente justificado porque en algunas ocasiones ocurría lo mismo.

Desde el 88 la Ley de Haciendas Locales exigía la obligación de llevar los reparos a Pleno y que durante 25 años no lo hacíamos. Me parece una osadía, se lo voy a pasar por alto porque creo que no tiene todos los datos en esta materia porque, si así fuera, yo le haría las siguientes preguntas: ¿Dónde estaban ustedes?, ¿dónde están las peticiones del PNV denunciando que durante 25 años no se trajeran a Pleno? Porque ustedes han tenido representación municipal en este Ayuntamiento; ¿dónde están los informes técnicos en los que se exigiera o denunciara este incumplimiento?, ¿dónde está la censura del Tribunal Vasco de Cuentas por no llevarlo a cabo? Seguramente usted ha oído hablar de las Normas forales, de las competencias que tiene la normativa estatal porque cuando queremos aplicamos la normativa estatal como de directo cumplimiento en el País Vasco ...

A continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, Sr. **SOLA FUENTES**, hizo su exposición en los siguientes términos: Voy a hacer las cuentas y voy a hacerlas bien para que la gente las entienda. Este mes se traen a Pleno los reparos acumulados de dos meses, dato que usted ha pasado por alto. Normalmente a este Pleno se traen los reparos del mes anterior. Sí que ha habido otra ocasión en la que tuvimos que traer muchos reparos, cuando nos incorporamos al equipo de gobierno porque tuvimos que traer los reparos que el Partido Socialista no traía desde el año anterior; en ese momento también tuvimos muchos reparos acumulados.

Respecto a los 41 reparos que se traen este mes, que suman 3,6 millones, tengo que explicar que un 40% de esos reparos corresponden a ayudas sociales; 20 reparos corresponden a expedientes o licitaciones en diversas fases de tramitación o adjudicación, por importe total de 3,4 millones; mención especial cabe para los servicios de conserjería y recogida de animales, concursos abiertos licitados que, por motivos ajenos a nuestra voluntad, han sido anulados o declarados desiertos y por ello estamos obligados a tramitar nuevamente.

No hará falta que explique el reparo al mantenimiento del filtro de Tellaetxe. Con esto ya quedan explicados el 96% del importe total de reparos, con lo que quedarían 4: 3 por la

contratación de diversas actuaciones o espectáculos, incluida la publicidad. Respecto a la celebración de los espectáculos y contratación de artistas, poco hay que aclarar, algo que se da en éste y en cualquier otro consistorio, algo que lógicamente sucede de manera especial con motivo de las fiestas patronales. No obstante, debo añadir que, en todo caso y como no podía ser de otra manera, en cada uno de ellos se llevan a cabo los procedimientos y formalización de contratos.

Respecto a la publicidad realizada con motivo de alguna de estas actividades desarrolladas, indicar que nada tiene que ver el objeto de estas campañas con la inserción de publicidad institucional a la que alude el reparo.

Por último, el reparo a la comisión de servicios para desempeñar funciones en la jefatura jurídica de urbanismo, provisión que se ha hecho conforme a lo marcado en la Ley de Función Pública Vasca y el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo, como se desprende del Decreto que lo formaliza.

En resumen, vemos cómo el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas avanza y va poniendo al día las Areas poco a poco. Hay que reconocer que aun queda trabajo por hacer y seguiremos pidiendo el apoyo del personal técnico porque, Eder, se ha reforzado el servicio de contratación, con más personal, con más manos, y están haciendo un gran trabajo para conseguir esto.

Y ahora voy a leer unas palabras: *"Yo le puedo garantizar que cualquier prórroga de contratos no se hace a dedo; es prórroga de un contrato adjudicado convenientemente y conforme a la ley. Hay una licitación pública, se adjudica el contrato, finalizado el plazo, si no ha dado tiempo a redactar unos pliegos, se acomete una prórroga porque, de lo contrario, se suspendería el servicio. Resulta curioso observar que para no quedarse únicamente con la parte de la fiscalización, es bueno también observar el informe del Area porque a veces quizás la proximidad a la gestión del servicio, que es más conocedora de las especificidades que pueda tener un determinado servicio u obra concreta, justifica por qué se hace de esa manera o por qué incluso a su entender no se producen esos incumplimientos."*

Éstas no son palabras mías, son palabras de la Sra. Santamaría en 2014 para justificar las prórrogas fuera de contrato.

Hay una gran diferencia entre el Partido Socialista y el Partido Nacionalista Vasco: usted decía esto, Sra. Santamaría, y después no hacían nada. Nosotros sí estamos trabajando para solucionar ese problema. También me parece curioso que usted, según antojo, utilice al equipo de gobierno para achacar errores y cuando le interesa más utiliza al depar-

tamento o a la fiscalización, y más si cabe que me argumente ahora a ver por qué no habíamos protestado por no traer reparos a este Pleno cuando ustedes mismos impedían que se hablara en este Salón de Plenos. Usted puede hacer uso de la palabra en este Salón de Plenos porque el Partido Nacionalista Vasco, a diferencia del Partido Socialista, permite hablar en el turno de reparos.

El portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, solicitó un turno de palabra por alusiones. Previa autorización de la Presidencia, dijo: Voy a intentar resumir el procedimiento que se ha seguido para el nombramiento provisional de la jefatura del servicio jurídico de urbanismo. En cualquier caso, si estas dudas se hubieran planteado de forma personal, yo no habría tenido inconveniente en aclararlas y les animo a que para cualquier cuestión que quieran aclarar, mi despacho está siempre abierto.

Esto se inicia con una petición del funcionario que cubría el puesto de forma definitiva, al amparo de un derecho contemplado en el acuerdo marco, en el convenio, para los funcionarios de este Ayuntamiento y que, siguiendo el procedimiento, si no recuerdo mal, se lleva a una Comisión Mixta entre sindicatos y Area, en la que se comenta esta petición para que den el visto bueno los sindicatos. Lo digo porque por algún representante se ha mencionado que si se consideraba fundamental o no el puesto, en ese momento lo que se manifiesta desde el Area es que la jefatura del servicio jurídico de urbanismo es una función fundamental. Necesitamos un jurídico en el Area de Urbanismo y es evidente que se necesitan jurídicos en varias Areas de este Ayuntamiento por la función que ello supone. Lo que sí dije en esa Comisión y lo he reiterado cuando se me ha preguntado, es que lo que no se consideraba fundamental es que fuese una persona en concreto, en este caso el Sr. Ignacio Tejerina, quien tuviese que desempeñar esa función de jefe de servicio jurídico. La función evidentemente era fundamental, la persona en cuestión que era quien solicitaba el derecho reconocido en el convenio municipal, no se consideraba que fuese fundamental. Y al amparo de ese derecho se le concede un permiso no retribuido, pero sí con una obligación para el Ayuntamiento de mantener las cotizaciones a la Seguridad Social, como un derecho del trabajador municipal. Ese derecho es un permiso y ese permiso es provisional; es decir, en cualquier momento si el Sr. Tejerina se lo planteara tendría derecho a volver a su puesto, con lo cual lo que iniciamos desde el Area es un proceso para cubrir de forma provisional ese puesto porque la vacante no es definitiva según se nos indicó. Y para proveer ese puesto de forma provisional, puesto de libre designación tal como viene establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, lo que hacemos es lanzar una especie de convocatoria para aquellos funcionarios que dentro de la Casa quieran optar a ese puesto y cumplan el perfil. Se presentan dos solicitudes que son valoradas por este concejal que les habla, se tienen en cuenta varias circunstancias y como cuestión de libre designación, lo que hago es optar

por una de ellas. Así quedó reflejado cuando se propuso la designación de forma provisional para la actual jefatura del servicio jurídico de urbanismo, cuando se envió la propuesta al Departamento de Recursos Humanos.

Que yo sepa, en otros momentos las libres designaciones han seguido siendo libres designaciones y ni siquiera se ha abierto la posibilidad de que varios funcionarios pudieran optar, sino que se han tomado decisiones directamente. No sé si en estos casos de ha producido algún tipo de reparo o no, pero desde luego, no sé si ha habido contradicción entre informes, lo que ha habido es un ejercicio de una facultad de un concejal delegado, que viene establecida en la ley y en la RPT, y que se ha intentado abrir a todos los funcionarios que pudieran optar y, dentro de las opciones planteadas, se ha tomado una decisión. Este ha sido el procedimiento seguido.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, se dirigió a la Sra. Alcaldesa para preguntar si en este caso no había limitación en cuanto a la duración de la intervención.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. ALCALDESA**, con las siguientes palabras: Sra. Santamaría, lleva usted muchos años en este Ayuntamiento y en este Pleno, funcionando con un Reglamento que usted misma aprobó porque entonces estaba en el equipo de gobierno que lo redactó y por eso tengo que presuponer que lo conoce. Si tiene alguna duda, hable con el Secretario antes o después del Pleno y aclárelo porque me parece que este debate aporta muy poco, salvo ruido. Además, tengo que decirle que la intervención del Sr. Uría no ha llegado a los cinco minutos.

154/15/2017-7.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos correspondientes al segundo trimestre de 2017.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio 2017, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

155/15/2017-8.- Dación de cuenta del INFORME DE TESORERÍA referente a la situación de las facturas en el segundo trimestre de 2017.- Se da cuenta al Pleno del informe de Tesorería, de fecha 25 de abril de 2017, sobre la situación de las facturas correspondiente al 2º trimestre de 2017, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

156/15/2017-9.- Propuesta de aprobación, si procede, de las bases reguladoras de las ayudas a la contratación en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para el ejercicio 2017.- Visto el expediente tramitado en el seno del Organismo Autónomo Municipal Inguralde en relación con la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2017, aprobada mediante Resolución de 27 de julio de 2017 del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicada en B.O.P.V. nº 143, de 28 de julio de 2017.

Vista la fundamentación recogida en propuesta formulada por los técnicos competentes en la materia del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, que se reproducirá.

Considerando la adscripción del Organismo Autónomo Municipal Inguralde al Área Funcional de Hacienda, Patrimonio y Contratación en los términos establecidos en el Decreto de Alcaldía 04820/2015, de 13 de junio.

Considerando asimismo la competencia exclusiva del Pleno Municipal para la aprobación de disposiciones de carácter general en los términos del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el sentido establecido asimismo en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, así como el carácter reglamentario de las Bases Reguladoras en correcta interpretación de los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, con el parecer conforme del Secretario Delegado del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas a la contratación, en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo para el ejercicio 2017, según Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de 27 de julio de 2017, publicada en BOPV nº. 143, de 28 de julio de 2017, en los términos siguientes:

**Bases reguladoras de las Ayudas a la Contratación a conceder
por el Ayuntamiento de Barakaldo,**

en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo– BOPV 28 de julio de 2017

Preámbulo

El incremento de las tasas de desempleo es una de las consecuencias más relevantes de la crisis económica que estamos experimentando y Barakaldo no es, en este sentido, una excepción. De ahí que el Ayuntamiento de Barakaldo haya decidido impulsar un proyecto de ayudas a la contratación con el afán de mejorar la empleabilidad de las personas, facilitar la contratación y la activación del mercado laboral, así como la supervivencia de las empresas.

El Ayuntamiento ejecutará este proyecto a través de su organismo competente en la ejecución de políticas activas de empleo, la Agencia de Desarrollo Local: Inguralde, apostando por ofrecer un servicio flexible y de calidad que teniendo en cuenta, como siempre, las demandas de las personas y empresas que acuden a sus servicios.

Se trata de un proyecto de apoyo económico para facilitar la contratación laboral de personas desempleadas, enmarcado en la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo subvencionado por Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, BOPV de 28 de julio de 2017. Para ello, se ha previsto subvencionar contrataciones tanto a tiempo completo como parcial, como medida a favor de la conciliación.

La naturaleza de las ayudas a conceder hace necesaria, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la aprobación de las siguientes bases reguladoras.

Artículo 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Barakaldo a través de su Organismo Autónomo Inguralde, a empresas y entidades para favorecer la formalización de contratos de trabajo con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, en el marco de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción del empleo de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo publicada en el BOPV de 28 de julio de 2017.

Artículo 2.- Beneficiario/as

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas a la contratación, las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, cualquiera que sea su forma jurídica, que formalicen contratos laborales con trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, con centro de trabajo y actividad económica en Barakaldo.

No podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones:

- Las empresas o entidades solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Administraciones Públicas, sociedades públicas, y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Los Centros Especiales de Empleo.

Cuando la solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica, ésta habrá de estar dotada de un Número de Identificación Fiscal, presumiéndose, mientras no se demuestre lo contrario, lo establecido en el artículo 393 del Código Civil, en cuanto al importe correspondiente a los partícipes en la entidad.

Artículo 3.- Requisitos de las contrataciones

1.- Todas las contrataciones, para ser objeto de ayuda deberán reunir las siguientes condiciones:

- En el momento de la contratación, la persona deberá estar desempleada y figurar inscrita como demandante de empleo en Lanbide-SVE y no estar dada de alta como trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Además, la persona a contratar debe estar empadronada en Barakaldo a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de las presentes ayudas.
- No serán objeto de subvención la contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
- La duración mínima de los contratos será de tres meses pudiendo ser a jornada completa o tiempo parcial, con un mínimo del 50% de jornada.
- Los contratos podrán ser de cualquier modalidad, a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje y de prácticas.
- La contratación o contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.
- Solo podrán ser objeto de subvención las contrataciones cuya fecha de formalización esté comprendida en el periodo que se indique en la correspondiente convocatoria.

2.- No se concederá más de una subvención por la contratación de una misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

3.- Las contrataciones podrán prorrogarse más allá del término final de la subvención sin que, en ningún caso, los costes correspondientes a fechas posteriores puedan ser objeto de subvención.

Artículo 4.- Crédito presupuestario

La cuantía total de las subvenciones a otorgar y los créditos presupuestarios con cargo a los cuales

PL 15/2017

se financiarán, será determinado en la correspondiente convocatoria.

A pesar del máximo de cuantía previsto, el importe finalmente a conceder se podrá ver reducido en función del número de solicitudes recibidas para la contratación de mujeres, de modo que se cumpla, en todo caso, el ratio exigido en la convocatoria de ayudas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2017, convocatoria en la que se encuentran enmarcadas las presentes ayudas. Así, al menos, el 40% de la totalidad de las personas trabajadoras cuya contratación se subvencione, deberán ser mujeres.

Artículo 5.- Financiación, cuantía y abono

- Ayuda máxima de 3.000 € por contrato de trabajo a jornada completa de tres meses de duración y ayuda máxima de 6.000 € por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses
- Dicha ayuda máxima se podrá incrementar hasta un máximo de 9.000 € si, además, las personas contratadas pertenecen a algunos de los siguientes colectivos: personas perceptoras titulares de RGI, menores de 35 años que accedan a su primer empleo y personas que hayan estado inscritas como demandantes en Lanbide-SVE durante los 18 meses anteriores a la contratación siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo, al menos, 12 meses y personas desempleadas mayores de 55 años. La persona contratada deberá pertenecer a alguno de dichos colectivos con anterioridad a la fecha de contratación.

En el primer supuesto, la cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 75% de los costes salariales, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato, y de seguridad social de las personas contratadas, hasta un límite máximo de 3.000,00 € o de 6.000 €, en el caso de que la duración del contrato sea de 6 meses. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la ayuda será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

En el segundo, la cuantía final no podrá superar el 100% de los costes salariales, incluidas las indemnizaciones por fin de contrato, y de seguridad social de las personas contratadas, hasta un límite máximo de 9.000,00 €. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la ayuda será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

Independientemente de la duración del contrato, el periodo máximo subvencionable será de 6 meses.

Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres en ocupaciones en las que su presencia respecto a los hombres sea inferior al 50%.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al término del periodo de duración subvencionado, supondrá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención concedida, tramitándose el correspondiente procedimiento en los términos previstos en el artículo 12, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

En este último caso, la empresa podrá sustituir, por el tiempo restante hasta el fin del periodo de contratación subvencionado, a la persona contratada por otra persona que cumpla con los mismos requisitos y en las mismas condiciones por las que se otorgó la subvención, siempre y cuando la sustitución se lleve a cabo de manera inmediata, es decir, como máximo, al día siguiente.

El abono de la ayuda se materializará en un solo pago, tras la justificación del cumplimiento de la

misma por parte de la empresa beneficiaria.

Artículo 6.- Concurrencia con otras ayudas o subvenciones

Las ayudas a la contratación previstas en las presentes bases serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes

Deberá presentarse una solicitud por cada persona a contratar, adjuntando a la misma la documentación requerida y no aceptándose más de dos solicitudes por empresa o entidad.

En la solicitud de subvención se deberá indicar la duración y jornada del contrato a subvencionar.

Las solicitudes se presentarán en el Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en el plazo que se determine en la convocatoria.

Artículo 8.- Documentación que se ha de acompañar a la solicitud

Las solicitudes deberán ir acompañadas, necesariamente, de la documentación que se relacione en la correspondiente convocatoria.

Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la solicitud, podrá verse sometido al régimen sancionador procedente.

Artículo 9.- Criterios de otorgamiento

El otorgamiento de la subvención se llevará a cabo en un régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los criterios objetivos y la ponderación de los mismos que se expresa a continuación:

a). Entidad que contrate alguno de los siguientes colectivos prioritarios (5 puntos):

- Mujeres
- Personas menores de 35 años
- Personas mayores de 55 años
- Personas con diversidad funcional
- Personas mayores de 45 años que lleven inscritas como demandantes de empleo al menos 6 meses
- Personas desempleadas de larga duración.
Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 18 meses anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 12 meses
- Personas en riesgo de exclusión social.
Se entiende por personas en riesgo de exclusión social, además de los/as titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia, los siguientes:
 - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita

acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as

- Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Personas con diversidad funcional
- Mujeres con responsabilidades familiares. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as, o bien menores acogidos/as.
- Mujeres víctimas de violencia de género

b). Contrato a jornada completa y duración de 6 meses o más: (5 puntos)

c). Contrato a jornada completa y duración inferior a 6 meses y superior a 3: (3 puntos)

d). Contrato a jornada parcial y duración de 6 meses o más: (2 puntos)

e). Empresa que tenga menos de 5 personas trabajadoras (3 puntos)

f). Empresa que tenga entre 5 y 25 personas trabajadoras (2 puntos)

g). Empresa que tenga más de 25 personas trabajadoras (1 punto)

El documento mediante el cual se comprobará el número de trabajadores/as en la empresa será el certificado de plantilla media total existente en la empresa durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de incorporación de las personas cuyo contrato sea objeto de subvención.

Una vez aplicados los criterios de valoración establecidos, tendrán prioridad las solicitudes presentadas que contemplen la contratación de una mujer, hasta un máximo del 50% del número total de contrataciones previstas para subvencionar.

El resto de solicitudes se concederán por orden de puntuación y hasta cumplirse los ratios exigidos en la convocatoria de ayudas de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2017, BOPV de 28 de julio de 2017, convocatoria en la que se encuentran enmarcadas las presentes ayudas. Es decir, al menos, el 40% de la totalidad de las contrataciones que finalmente se subvencionen, deberán ser mujeres.

Si se produjeran empates en las puntuaciones, en cualquiera de las fases de valoración, se atenderá al orden de entrada de la solicitud en el registro de Inguralde.

En caso de que no alcanzara el saldo disponible para el pago de la subvención que agote el crédito disponible, a ésta se le aplicará el crédito restante, el cual podría ser completado hasta el máximo que le hubiera correspondido, en caso de existencia de posibles remanentes por renuncia a la subvención por alguna de las empresas beneficiarias o incumplimiento de las condiciones establecidas.

Esta opción será comunicada a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, se dictará el acto de concesión y se procederá a su notificación.

Artículo 10.- Procedimiento de concesión

Las subvenciones aquí reguladas serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Presidencia de Inguralde.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de evaluación y seguimiento formada por personal de las áreas de empleo, dirección y gestión y desarrollo iniciará una fase previa de análisis de las solicitudes y documentación presentada, con objeto de verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación requerida, la persona o entidad interesada será requerida para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con expresa indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente completo, acompañado de informe relacionando los solicitantes, donde se indiquen las actuaciones llevadas a cabo y el resultado de las mismas, se remitirá a la Comisión de valoración integrada por la Dirección de Inguralde, la Subdirección del área de Empleo, un/a técnico/a de dicho área y un/a técnico/a del área de Dirección.

Dicha Comisión, considerando el informe previo emitido, formulará informe de valoración.

La comisión de evaluación y seguimiento, a la vista del expediente y del informe de valoración, formulará al órgano resolutorio propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones.

No obstante, se prescindirá de ese trámite de audiencia cuando no figuren ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas por la Comisión de valoración las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará al órgano resolutorio propuesta de resolución definitiva.

Esta propuesta ha de comprender necesariamente el nombre o denominación de los beneficiarios, su número de identificación fiscal, contratación objeto de subvención y el importe máximo a percibir.

Artículo 11.- Resolución

La Presidencia del Organismo Autónomo Inguralde resolverá y motivará a la vista de la propuesta de resolución, en un plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, incluyéndose en la resolución tanto la identificación de los solicitantes a los que se concede la subvención como aquellos a los que se desestima. Las desestimaciones deberán ir debidamente motivadas, y las concesiones de la subvención han de determinar el objeto y la cuantía de la ayuda.

Dicha Resolución será notificada de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión podrá incluir, además, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases para adquirir la condición de

beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos, para que en caso de posibles remanentes, por renuncia de empresas beneficiarias a la subvención, o incumplimiento de las condiciones establecidas.

Así, en caso de existencia de posibles remanentes por renuncia a la subvención por alguna de las empresas beneficiarias o incumplimiento de las condiciones establecidas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, hasta poder agotar el crédito liberado.

Esta opción será comunicada a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, se dictará el acto de concesión y se procederá a su notificación.

Artículo 12.- Justificación y pérdida de derecho/reintegro

1. El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa del correcto destino dado a la subvención, en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria.

2. A la vista de la documentación referida, la comisión de evaluación y seguimiento propondrá al órgano resolutorio el reconocimiento de obligaciones y abono de las cantidades que corresponda.

INGURALDE podrá solicitar las acciones de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida por estas Bases, quedando los beneficiarios obligados a colaborar para facilitar las actuaciones de seguimiento y control.

La no justificación, justificación insuficiente o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al término del periodo de duración subvencionado, supondrá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el supuesto de incurrir en alguno de los casos relacionados en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El incumplimiento de cualquier requisito, imputable a la empresa o a la persona contratada por ésta, y que suponga una disminución de la subvención concedida por Lanbide y a percibir por el Ayuntamiento, será repercutida al receptor de la ayuda con la disminución consiguiente y de manera proporcional a la misma.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto al respecto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, resolviéndose mediante Resolución de la Presidencia de Inguralde e incluyendo siempre trámite de audiencia.

Artículo 13 .- Obligaciones de las empresas beneficiarias

En general, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, General de Subvenciones, en las presentes bases y, en particular, las siguientes obligaciones:

- Acreditar la realización del contrato objeto de subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron esa concesión.
- Comunicar cualquier modificación de las circunstancias subjetivas u objetivas que determinaron la concesión de la subvención y, en particular, el cese de la persona contratada y, en su caso, su sustitución.
- Comunicar el importe de las subvenciones o ayudas concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o ente público.
- Facilitar toda la información que le sea requerida, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones queda determinado por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y con el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 15.- Protección de datos

Con la presentación de la solicitud de subvención, la entidad solicitante da su conformidad y declara que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que acepta íntegramente todos los términos de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de Inguralde, cuya finalidad es la gestión de las actividades del Área de Empleo.

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión o comunicación de los datos contenidos en la misma a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la citada Ley, así como el consentimiento expreso para que el Organismo Autónomo Inguralde pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas.

DISPOSICION ADICIONAL

Única.- En lo no previsto expresamente en las presentes Bases Regulatoras, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, demás normativa de desarrollo o sectorial que resulte de aplicación, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Única.- Las presentes Bases entrarán en vigor con arreglo al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Notificar la adopción del presente Acuerdo al Organismo Autónomo Municipal Inguralde.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y dos al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, para decir lo siguiente: Puntu honetan aprobatuak izango dira Barakaldoko langabetuak kontratatzeko laguntzen oinarri eta betekizunak. Deialdi hau irekitzen da Euskal Enplegu Zerbitzuaren eskutik, Lanbidetik. Laguntzak Barakaldoko enpresek edota mota esberdineko erakundeek eskatuak izango dituzte, langabezian eta Lanbiden ize-na emanda dauden barakaldarrok kontratatuz.

Ez dugu gogorazi behar enpleguaren aldeko ekimenak behar beharrezkoak direla momentu honetan. Pertsona gazte eta laneratzeko sailtasun haundiko pertsonik kontu berezi egin behar diegu. Inguraldetik eskaintzen diren zerbitzu guztiez barakaldarron enplegarritasunaren aldeko apostu finkoa egiten dugu eta deialdi hau lagungarria izango da horren aldeko beste pauso bat emateko.

Decía que se presentan, para su aprobación, si procede, las bases para conceder ayudas a la contratación de personas desempleadas de Barakaldo, una iniciativa que se enmarca en la convocatoria de ayudas que abre el Servicio Vasco de Empleo, Lanbide, que va dirigida a aquellas empresas o entidades que contraten personas desempleadas de Barakaldo. No podemos olvidar que las iniciativas para promocionar el empleo en la ciudad son más necesarias que nunca. Mención especial cabe hacia las personas jóvenes desempleadas y esos colectivos de personas con especiales dificultades para la inserción laboral que, junto al resto de personas desempleadas de Barakaldo, reciben el apoyo y colaboración por parte de la Agencia de Desarrollo Local Inguralde en la mejora de su empleabilidad y la búsqueda de un empleo a través de iniciativas como ésta que hoy se trae a este Pleno, pero también con un seguimiento y asesoramiento personalizado a través de los servicios de empleo de Inguralde.

Esta iniciativa, sumada a todas las que Inguralde pone en marcha, nos ayudarán a seguir dando pasos en favor de la generación de actividad y la creación de empleo en Barakaldo. Si eso lo acompañamos de una mejora en la empleabilidad de nuestras vecinas y vecinos desempleados conseguiremos el doble objetivo: por un lado, dinamizando y dando vida a la ciudad y sus barrios y, por otro, mejorando los recursos y la calidad de vida de las familias, vecinas y vecinos de Barakaldo.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

157/15/2017-10.- Preguntas formuladas por la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 21212/2017 de 21 de julio, en relación con el coste por el uso del Frontón Barakaldés, el día 16 de julio.-

El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado domingo, 16 de julio, se celebró el tradicional concurso de marmitako de las Fiestas de El Carmen. A pesar del buen tiempo, una de las cuadrillas, compuesta por militantes del PNV, incluida la alcaldesa y concejales del gobierno local, usó el Frontón Barakaldés para comer en grupo y realizar actividades festivas.

Para destinar el Frontón a este uso debe destinarse al personal de mantenimiento y limpieza necesario, así como instalar un "bateko" (superficie especial) en el pavimento, a lo que se deben sumar los costes habituales de luz y agua.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular la siguiente pregunta para su respuesta en el próximo Pleno municipal:

¿Cuánto ha costado mantener abierto y adecuar el Frontón Barakaldés el domingo 16 de julio, para su uso por parte de una cuadrilla participante en el concurso de marmitako?
¿Cuál ha sido cada partida de gasto?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskea, Juventud y Prevención de

Drogodependencias, mediante escrito de 28 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"La respuesta debe partir de señalar que la pregunta parte de un supuesto no veraz. El Frontón Barakaldés no se abrió y se habilitó el día 16 de julio de 2017, "*para su uso por parte de una cuadrilla participante en el concurso de marmitako*", sino que **se abrió y habilitó para el uso de todas las cuadrillas participantes en el concurso de marmitako**, a partir de su plena disponibilidad por no encontrarse ocupado por actividad alguna el día en cuestión durante el período de desarrollo del concurso, como ya se había anunciado de manera reiterada a través de diferentes medios.

Dejando sentado lo anterior, dado que lo subyacente en la pregunta no hubiese legítimo ni factible, hay que indicar que el coste de la "*adecuación*" se ciñe al contrato adjudicado a Clecuali S.L. en concepto de "*limpieza Frontón Barakaldés para concurso marmitako*", según reza el Decreto, por un importe total (IVA incluido) de 679,54 euros, por el Decreto 5332/2017 de 14 de julio."

158/15/2017-11.- Preguntas formuladas por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 21539/2017 de 27 de julio, en relación con la supresión de los Departamentos del Consumidor y de Salud Laboral.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El Decreto de Alcaldía nº 5430/2017, de 19 de julio, suprime los departamentos del Consumidor y de Salud Laboral.

- ¿Cuáles han sido las funciones desarrolladas por estos departamentos?
- ¿Cuáles han sido las actuaciones desarrolladas por la directora y director de los mismos?
- ¿Existe memoria o informe sobre la labor desarrollada?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde las Concejalías Delegadas de las Areas de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 28 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2015 se acordó nombrar Presidencia para los Departamentos de Salud Laboral y para el Departamento del Consumidor.

En relación a la Presidencia del Departamento de Salud Laboral y entre la designación de las funciones relativas a la Presidencia se encontraba, entre otras, las de velar por el

cumplimiento de los objetivos de protección en la prevención, proponer medidas adecuadas en materia de salud bajo recomendación del departamento si así fueran necesarias, formar parte del Comité de Seguridad Laboral y, por tanto, asistir a las reuniones de dicho Comité, así como la posibilidad de asistir a cuantas reuniones fueran solicitadas por los delegados sindicales de prevención.

Las actuaciones laborales de la Presidencia han sido las correspondientes a las funciones asignadas, no siendo necesaria la presentación de memoria e informe, ello teniendo en cuenta que la determinación de las decisiones y la gestión propia del Departamento depende de la concejalía de Recursos Humanos y, por tanto, toda actuación ha sido puesta posteriormente en conocimiento a través de los Comités de Seguridad y Salud Laboral celebrados.

2. El Departamento del Consumidor fue recogido en Decreto número 5437, de 15 de julio de 2015. Dicho departamento se integraba en la estructura de la Agencia de Desarrollo Local (Inguralde) y tenía como atribuciones propias aquellas del ámbito relacionado con el consumo y la atención a las personas consumidoras que presta Inguralde a través de la Oficina Municipal de Información a la Persona Consumidora (OMIC).

Como todo cargo o elemento de responsabilidad dentro de una organización, ha de velar y garantizar éste el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones y servicios que le son encomendados que, en este particular caso como he mencionado, son aquellas cuestiones relacionadas con el consumo y la OMIC.

De manera periódica se da información a los grupos sobre la actividad que se desarrolla en el ámbito de consumo y particularmente sobre la OMIC, a través de los informes que se aportan al Consejo de Dirección de Inguralde, en el que todos los grupos municipales tienen representación.

159/15/2017-12.- Pregunta formulada por la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 22656/2017 de 18 de agosto, en relación con el interés de este Ayuntamiento para sumarse al convenio de encomienda de gestión para el primer proceso selectivo unificado de Policía Local de Euskadi.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Con fecha 15 de junio de 2017 el Consejo Rector de Arkaute presidido por la Consejera de Seguridad, Estefanía Beltrán Heredia, aprobó el convenio de encomienda de gestión para el primer proceso selectivo unificado de Policía Local de Euskadi, al que podrán sumarse los ayuntamientos que lo deseen. En esta misma reunión, se han ratificado las bases

específicas para cubrir las vacantes de Policía Local de los Ayuntamientos que, de manera voluntaria y desde el pleno respeto a la autonomía municipal, suscribirán el convenio. A día de hoy, son nueve los ayuntamientos vascos que se han interesado por esta fórmula para seleccionar y formar agentes de PL y para dar estabilidad a las plantillas.

¿Tiene el equipo de gobierno intención de interesarse por esta fórmula y suscribir dicho convenio?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 25 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Informamos que el Ayuntamiento de Barakaldo no tiene intención de suscribir tal convenio".

160/15/2017-13.- Preguntas formuladas por el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 23198/2017 de 1 de septiembre, en relación con las obras de los "aterpes" de los colegios de Arteagabeitia y Gurutzeta.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El 30/12/2015 el Gobierno local del PNV difunde una nota de prensa, con declaraciones de la propia alcaldesa, en relación con diversas mejoras en colegios de Barakaldo. En el subtítulo se destaca textualmente que "entre los proyectos previstos hasta agosto de 2016 se han incluido "aterpes" para los colegios Arteagabeitia y Gurutzeta". Las obras no se realizaron finalmente.

Casi año y medio después, el 21/4/2017 se difundió otra nota de prensa, nuevamente con declaraciones de la alcaldesa, bajo el siguiente título: "El Ayuntamiento iniciará en verano la construcción de los "aterpes" en los colegios Gurutzeta y Arteagabeitia". Las clases están a punto de reanudarse y, a día de hoy, las obras no han empezado tampoco. El motivo alegado por el gobierno local, a través de una nota de prensa, es que la empresa adjudicataria "no respetaba los materiales exigidos en el pliego", pero la realidad es que los Decretos de adjudicación de las obras no se firmaron hasta el 9 de agosto; es decir, en unas fechas en las que ya no daba tiempo a ejecutar las obras antes del inicio de las clases.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas para su respuesta en el próximo Pleno municipal:

- ¿Cuál es el motivo o los motivos reales de los sucesivos retrasos en las obras de los "aterpes" de los colegios Arteagabeitia y Gurutzeta?
- Dado que las obras ya no se pueden realizar durante las vacaciones escolares (el plazo de ejecución es de tres meses), y van a coincidir ahora con las clases, ¿se han consensuado con la comunidad educativa las medidas que se van a tomar para intentar reducir las molestias que van a ocasionar los trabajos a los niños y niñas, así como al personal de ambos colegios?
- ¿Qué medidas se van a tomar para realizar las actividades extraescolares afectadas por las obras y qué alternativas se van a dar a las personas que hacen uso del programa de patios abiertos?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, mediante escrito de 28 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1.- Los motivos del retraso en la adjudicación de las obras de los aterpes son los derivados de los problemas en la adjudicación de la obra. La empresa ganadora no respetaba en temas de seguridad las exigencias del pliego, por lo que se descartó esta empresa y se adjudicó el contrato a la siguiente mejor oferta, la cual presentó renuncia el último día del plazo legal para presentar la documentación para la firma del contrato con el Ayuntamiento, teniéndose que iniciar el procedimiento de adjudicación con la tercera mejor oferta. Aunque se hacen ímprobos esfuerzos para aprovechar períodos no lectivos para el desarrollo de las obras en los centros, vicisitudes de esta naturaleza hacen que en el caso de obras muy relevantes a contratar vía concurso, puedan darse incidencias análogas.

2.- Sí han sido consensuadas con la comunidad educativa.

3.- Con respecto al programa de patios abiertos, programa municipal, sería una temeridad tener abiertos los patios para el juego durante los meses que van a durar las obras, por lo que la solución que se ha dado desde el Ayuntamiento esa que en ambos barrios en los que se ubican los centros escolares existan otros centros escolares abiertos. En cuanto a las actividades extraescolares, ha existido una coordinación continua con los centros educati-

vos, AMPAS y direcciones de centro y este Ayuntamiento no ha registrado ninguna queja al respecto.

161/15/2017-14.- Preguntas formuladas por el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 24025/2017 de 13 de septiembre, en relación con la proliferación de ratas en Zuazo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Este grupo municipal ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la proliferación de ratas en el barrio de Zuazo, lo que ocasiona molestias y quejas por parte de vecinos, vecinas y establecimientos comerciales.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas para su respuesta en el próximo Pleno municipal:

- ¿Qué medidas ha tomado el gobierno local para atajar la proliferación de ratas en Zuazo?
- ¿En qué puntos concretos y cuándo se han tomado dichas medidas?
- ¿Está prevista algún tipo de iniciativa más para atajar esta importante presencia de roedores en Zuazo, dado que a día de hoy continúan las quejas vecinales al respecto?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente y Sanidad, mediante informe del Jefe de la Sección de Sanidad, de 28 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Respecto a la primera cuestión planteada, y con independencia de lo que los medios de comunicación expresen, no existe proliferación de ratas en Zuazo. Se ha visto una rata que ha salido al exterior en un parterre sito en la calle Extremadura. Esta calle es peatonal y en esta zona se ubica, a ambos lados del jardín, un pequeño parque infantil. Al lado del mismo, se sitúa una arqueta grande de recogida de pluviales, que, una vez revisada, se ha comprobado que se encuentra fracturada en su interior. Los roedores son tuneladoras naturales que tienen su hábitat natural dentro de los diferentes tipos de saneamientos y que, entre otras funciones, se mueven dentro del mismo, alimentándose de desperdicios y ayudando a evitar que las conducciones se atasquen. Cuando las conducciones están deterioradas, estos animales pueden tomar cualquier dirección. En este caso, el animal ha salido al exterior por un orificio que él mismo ha generado en el jardín.

En cuanto a la segunda y tercera cuestión, se ha actuado en la arqueta y jardín donde se ha producido el incidente. Asimismo, se ha revisado toda la calle, así como calles colindantes, al mismo tiempo que se continúa con el control de actuaciones previstas en los pliegos de DDD para todo el municipio (respuesta a las incidencias comunicadas por los ciudadanos, revisiones programadas durante tres días semanales y campañas intensivas de actuación cuatro veces al año).

Además de los tratamientos llevados a cabo por la empresa adjudicataria, que se adjuntan a este informe, detectado el problema en el saneamiento, se ha dado traslado a Servicios Municipales para que se proceda, si así lo estiman oportuno, a la reparación de las estructuras dañadas, tanto en arquetas como en jardines."

162/15/2017-15.- Preguntas formuladas por la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 24191/2017 de 14 de septiembre, en relación con el cierre del Centro Social para Mayores "Gure Toki".-

El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Usuarios y usuarias del Centro Social para Mayores "Gure Toki", situado en Beurko, han trasladado a este grupo municipal su preocupación porque el local (de propiedad municipal) se encuentra cerrado desde al menos hace dos semanas y desconocen cuándo se va a reabrir.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas para su respuesta en el próximo Pleno municipal:

- ¿Cuál es la razón del cierre del Centro Social para Mayores "Gure Toki"?
- ¿Se ha informado a los usuarios y usuarias del cierre del citado local?
 - En el caso de respuesta afirmativa, ¿por qué medios?
 - En el caso de respuesta negativa, ¿por qué motivo?
- ¿Qué medidas se han tomado para poder reabrir el Centro?
- ¿Cuándo está prevista la reapertura de las instalaciones?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Acción Social, mediante escrito de 27 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 1) El cierre del Centro se ha debido a una fuga de agua en la zona de la cafetería.
- 2) Se colocaron en el exterior del local unos carteles indicando que iba a permanecer un tiempo cerrado por una obra, y que podían acceder por la puerta trasera para apuntarse a los cursos y actividades que programan para el curso, en los horarios indicados por la Junta Directiva de la Asociación.
- 3) Se ha acometido la reparación de la fuga de agua. Además, se ha aprovechado para realizar una mejora en la plataforma elevada de la zona interior de la cafetería para ampliarla.
- 4) La reapertura del Centro estaba prevista para la semana del 25 de septiembre, pero finalmente fue reabierto el pasado 22 de septiembre."

163/15/2017-16.- Preguntas formulada por el concejal del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24645/2017 de 20 de septiembre, en relación con el protocolo de funcionamiento del albergue municipal.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

1. ¿Cuál es el protocolo para que un usuario pueda pasar la noche en el albergue?
2. ¿Existe un tiempo máximo de utilización para cada usuario? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuántas noches seguidas pueden utilizarlo? ¿Pueden volver a utilizarlo en el futuro? ¿Cuánto tiempo deben esperar para poder volver a utilizarlo?
3. ¿Cuáles son las posibles razones de salida?
4. ¿Cuántos usuarios tiene por mes el albergue? Desglosado por meses. ¿Cuál es el promedio de día?
5. ¿Ha habido personas rechazadas para la utilización de las instalaciones? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los motivos? ¿Cuál ha sido el número de personas rechazadas a lo largo de este 2017?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Area de Acción Social, mediante escrito de 27 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- 1) El acceso del interesado/a se puede producir de tres modos distintos:
 - Acudiendo con un documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte) al edificio central del Area de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo.

En la entrevista preliminar mantenida con los/as técnicos/as del Equipo de Personas Sin Hogar, tras comprobarse que hay disponibilidad de plaza y el perfil se ajusta al servicio, se explicará a cada solicitante el funcionamiento del Servicio de Acogida Nocturna así como el reglamento de normas básicas, que deberá ser aceptado y firmado por el solicitante para poder recibir la adjudicación de plaza. A continuación, se procederá a otorgarle una tarjeta oficial del recurso donde constarán sus datos básicos de identificación así como las fechas de inicio y fin de disfrute del recurso así como una copia del reglamento anteriormente firmado.

- Mediante acompañamiento de la policía local de Barakaldo a cualquier hora de la noche.
- Personándose directamente en el recurso entre las 21:30 y las 21:45h. con un documento de identidad válido.

*En las últimas dos opciones, el/la usuario/a deberá acudir al día siguiente hábil al edificio central del Area de Acción Social para mantener la entrevista anteriormente señalada y poder obtener la tarjeta necesaria para poder volver a acceder al mismo.

2) Con carácter general se establece para todas las personas que cumplan los requisitos un periodo máximo de permanencia de una semana cada tres meses.

La estancia podrá prorrogarse en aquellos casos de solicitantes con expediente abierto en los Servicios Sociales de Barakaldo que estén participando en programas de inclusión o que se encuentren en procesos de intervención tendentes a afrontar la situación de exclusión residencial.

En estos supuestos, serán los Servicios Sociales los que fijen el tiempo de permanencia en función de la situación personal de la persona usuaria y de la finalización de las gestiones y procesos en curso.

Además significar que cuando concurren periodos de climatología adversa, los tiempos de pernocta también podrán prorrogarse.

3) Aparte de la finalización del periodo facilitado de pernocta, el incumplimiento del Plan de Atención Personalizada suscrito con cada usuario/a ó infringir las normas de convivencia establecidas de las que previamente el/la usuario/a ha sido informado y cuyo reglamento ha firmado. Estas normas de convivencia son las siguientes:

1ª Todas las personas alojadas mostrarán el debido respeto y trato digno tanto a los demás usuarios/as como a los/as profesionales y colaboradores/as que participen en la gestión del servicio, sin que se consientan insultos, amenazas, agresiones o conductas que alteren el descanso nocturno y/o la buena marcha del servicio.

2ª Igualmente se respetarán tanto las instalaciones, mobiliario y equipamiento del centro tales como colchonetas o colchones, taquillas, baños, electrodomésticos, ropa de cama...como las pertenencias y enseres del resto de usuarios/as.

Se deberá contribuir al correcto mantenimiento, orden y limpieza de los espacios utilizados, con especial cuidado a la hora de la salida.

PL 15/2017

3ª No se permitirá la introducción en el recinto ni el consumo y/o tráfico o intercambio de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos no prescritos dentro del recinto o en las inmediaciones. El consumo de tabaco estará permitido fuera de los locales, al lado de la/s puertas o cercanías.

4ª Será indispensable mantener una apropiada higiene y aseo tanto personal como de las dependencias del centro.

5ª Queda prohibida la entrada al recinto con armas u objetos punzantes o peligrosos (como navajas, punzones, cadenas, herramientas...).

6ª Para preservar la intimidad y el derecho a la propia imagen y en cumplimiento de la Ley de Protección de datos, no está permitida la realización de fotos, videos o grabaciones de las personas usuarias, ni del personal o las instalaciones del Servicio.

Corresponde al Área de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo, como gestora del recurso, entre otras cuestiones, la del mantenimiento del orden, la protección y seguridad de todas las personas participantes y la aplicación de medidas que garanticen el correcto funcionamiento del Servicio de Acogida nocturna y favorezcan el descanso de las personas usuarias.

Por ello, el incumplimiento de la normativa expuesta conllevará consecuencias y medidas diversas en función de la gravedad de la falta, o de la reiteración de la misma.

4)

MES	1	2.	3	4	5	6	7	8
PROMEDIO	15,57	21,5	17,4	13,8	11,4	10,2	11,5	7,4
TOTAL	29	29	32	29	23	16	30	31

5) Además de seguir el procedimiento señalado en la primera pregunta, los requisitos para la utilización del recurso son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- No padecer enfermedad física o psíquica que requiera hospitalización, asistencia sanitaria especializada o asistencia permanente fuera del alcance y posibilidades de las dotaciones propias del servicio.
- No presentar trastornos de conducta que puedan alterar el normal funcionamiento del centro y perjudicar el descanso de las personas usuarias.

Considerando lo expuesto, significar que se le negó la entrada a una mujer que venía acompañada por su hijo menor de edad, hallando otra alternativa más idónea para ambos. Además no han podido acceder al mismo a fecha 25 de septiembre de 2017, cinco personas por carecer de documentación de identificación válida y a otra persona que padecía graves alteraciones de conducta."

164/15/2017-17.- Preguntas formulada por el concejal del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24648/2017 de 20 de septiembre, en relación con el proyecto "Tupper Solidario".- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

- ¿Cuántas familias han hecho uso del proyecto "Tupper Solidario" desde el inicio del proyecto? Número total y desglose por meses.
- ¿Cuál es el número de solicitudes para el "Tupper Solidario" desde el inicio del proyecto? Número total y desglose por meses.
- ¿Cuántas de las familias usuarias son familias monoparentales o monomarentales?
- ¿Cuál es el número total de menores pertenecientes a las familias usuarias?
- ¿Cuál es el número de menores por familia?
- En caso de haberse tenido que desestimar solicitudes, ¿cuántas corresponden a familias con menores?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Acción Social, mediante escrito de 27 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Han hecho y hacen uso actualmente, un total de 38 unidades convivenciales: 23 UCs cerradas y 15 UCs abiertas.

MES	UC
ABRIL	15
MAYO	16
JUNIO	16
JULIO	15
AGOSTO	13
SEPTIEMBRE	15

Son 46 unidades convivenciales las que han hecho petición del Servicio del Taper Solidario.

MES	UC
MARZO	8
ABRIL	13
MAYO	12
JUNIO	1
JULIO	5
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	2

Hasta la fecha, 18 familias monoparentales.

Hasta la fecha se han atendido a 59 menores.

El número de hijos de las familias usuarios del Taper Solidario oscilan entre un hijo y tres, habiendo un caso de 4 hijos.

A la fecha, no se ha desestimado ninguna solicitud."

165/15/2017-18.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 24870/2017 de 22 de septiembre, en relación con los malos olores que se registran en las últimas semanas en Desierto Urban.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Vecinos y vecinas de Desierto-Urban nos han trasladado su malestar por los malos olores que vienen soportando desde hace tres semanas aproximadamente. El hedor se concentra sobre todo en el entorno de la plaza de la calle Artes y Oficios y, según los propios residentes, procede de la central de recogida neumática de basuras situada en las inmediaciones.

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas para su respuesta en el próximo Pleno municipal:

- ¿Cuál es el motivo de los malos olores que se registran en las últimas semanas en Desierto-Urban?
- ¿Tiene relación ese hedor con la actividad de la central de recogida neumática de basuras situada en el barrio, como describen los vecinos y vecinas?
- ¿Qué medidas ha tomado y/o va a tomar el Ayuntamiento para atajar los malos olores en la citada zona? ¿Cuándo se prevé que esas medidas puedan acabar con el hedor?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 28 de septiembre de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- En la zona cercana al lugar donde se encuentra la central de recogida neumática se ha tenido constancia de comunicaciones de vecinos y vecinas por malos olores, y se ha comprobado que efectivamente procedían de dicha central.
- Ha sido contestada en la respuesta a la pregunta anterior.
- Se ha procedido por la empresa adjudicataria del mantenimiento del servicio de recogida neumática a sustituir los filtros de papel y de carbono de la sala de filtros de la central de recogida. Según han informado al técnico encargado del seguimiento del contrato, los fil-

tros de papel evitan la salida de partículas y los filtros de carbono la salida de olores, y surten efectos inmediatos desde su colocación y hasta el fin de su vida útil.

MOCIONES

166/15/2017-19.- Moción presentada por el Portavoz suplente del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 21100/2017 de 20 de julio, interesando iniciar los trámites para municipalizar el Servicio de Atención Telefónica 010.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Desde el año 2004 el Ayuntamiento de Barakaldo dispone de un servicio específico de atención telefónica, el 010, con el objetivo de agilizar y simplificar la comunicación entre la administración y los vecinos y vecinas.

La plantilla del 010 está formada por cuatro trabajadores y trabajadoras, tres auxiliares administrativos y una persona encargada de la coordinación. Estas personas se encargan de informar a la ciudadanía sobre actividades y gestiones municipales y extramunicipales. Además, realizan tareas de gestión de trámites, avisos, sugerencias y reclamaciones, tanto telefónicamente como por correo electrónico y la gestión del Libro de Atención Ciudadana. El horario de atención al público del 010 es de lunes a viernes de 8,45 a 19 horas y el sábado de 9 a 14 horas, en ambos casos de manera ininterrumpida.

Actualmente, el 010 está integrado dentro del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), formado por funcionarios municipales que atienden a la ciudadanía, tanto de forma presencial como a través de Internet. Se puede considerar, por tanto, que la plantilla del 010 puede integrarse en la estructura municipal sin necesidad de ser subcontratada a través de una empresa, como viene ocurriendo hasta ahora.

El contrato finaliza el 8 de septiembre de 2017, por lo que el Ayuntamiento aun está a tiempo de cambiar el modelo de gestión del servicio.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, ACUERDA: Instar a la Alcaldesa a iniciar los trámites para municipalizar el servicio de atención telefónica 010, buscando las fórmulas legales oportunas para integrar a los trabajadores y trabajadoras del mismo dentro de la estructura del Ayuntamiento."

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c) del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 166/15/2017-19 del Orden del Día, que resultó **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (3), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **DIEZ VOTOS EN CONTRA**, emitidos por la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2).

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, el concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, solicitó el uso de la palabra. Previa autorización de la **Sra. ALCALDESA**, expuso lo siguiente: A petición de las trabajadoras del 010, nos gustaría que no se tratara este punto. Las trabajadoras nos han manifestado su malestar, tanto a nosotros como a otros grupos, por el hecho de que el PSE haya presentado esta moción sin su consentimiento, sin consultar con ellas y dicen que no están de acuerdo con lo que se plantea en esta moción. Por tanto, pedimos que quede sobre la mesa y al PSOE le pediríamos que respete más a los trabajadores y trabajadoras.

A continuación, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, solicitó un turno de intervención, por alusiones. Con la autorización previa de la Sra. Alcaldesa, dijo: No voy a hablar de quienes están ausentes en este Salón de Plenos y aquí no hay trabajadoras del servicio del 010. Lo que sí le voy a recriminar es que si usted, como Concejal Delegado del Area de Alcaldía, ha recibido algún tipo de información respecto de un documento que este grupo ha registrado, creo que lo menos que tenía que haber hecho era haberle dado traslado a este grupo municipal, y al resto por supuesto porque se trata de una moción incluida en el orden del día de esta sesión plenaria, pero al menos usted debería habernos comentado esto.

Respecto a la opinión de las trabajadoras, es algo que evidentemente lo hablaremos con ellas. Es inadmisibile que usted haga esta propuesta. Si su grupo considera que tiene que dejar el asunto sobre la mesa, me parece bien, pero si usted ha recibido algún tipo de información, creo que debería compartirla y aclararla con este grupo.

Seguidamente, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en calidad de portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dijo: Lo que se produce aquí es que en el apartado de control de los órganos de gobierno hay un grupo municipal que presenta una

propuesta sobre un tema que ha entendido que es adecuado se trate en este Pleno. A partir de ahí, por parte del portavoz del Partido Nacionalista Vasco se ha hecho una intervención poniendo de manifiesto lo que se supone le han trasladado las trabajadoras, en un contexto y en una conversación que este grupo desconoce. Nosotros consideramos que no se dan las circunstancias como para censurar que la propuesta de otro grupo municipal se trate en el Pleno. Ya hemos oído la opinión de ese grupo en el sentido de que quiere seguir adelante con el debate y votación y por eso nosotros no vamos a votar a favor de que quede sobre la mesa.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Si bien es conocida la postura de Irabazi ante la municipalización de los servicios, es cierto que esta mañana hemos hablado con las trabajadoras del 010 y nos han trasladado que lo que no querían en este momento es que acaban de salir los pliegos de condiciones para el nuevo contrato que, como todos sabemos, se produjo ayer, que se debatiera esta moción en el Pleno. Por este motivo votaremos a favor de que quede sobre la mesa.

El representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, señaló lo siguiente: Desde EH-Bildu Barakaldo lógicamente al tratarse de una moción en la que se instaba a tomar una serie de decisiones que afectaban a un colectivo concreto, por prudencia lo primero que hicimos fue contrastar con el propio colectivo y las trabajadoras del 010 nos hicieron partícipes de los comentarios que han expuesto ya, tanto Gorka, como Maider, con respecto al hecho de que tenían serias dudas de que se garantizase la estabilidad en su puesto de trabajo. Lo que pedían era que, antes de presentar ningún tipo de moción o iniciativa a este respecto, el grupo proponente, en este caso el Partido Socialista, lo hubiese trabajado con ellas para lograr el aval del colectivo. Por tanto, nosotros vamos a ejercer la defensa de las trabajadoras, por lo que votaremos a favor de que este punto se quede sobre la mesa.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, a continuación, dijo: En múltiples ocasiones hemos tenido la oportunidad de debatir en este Salón de Plenos sobre la conveniencia o no de municipalizar servicios. A criterio de este grupo, pasando de las palabras a la acción, consideramos que era el momento oportuno de presentar una propuesta, que se hizo el 20 de julio, hace más de dos meses, y entendemos que es una propuesta que no pone en riesgo en absoluto las condiciones laborales de los trabajadores, cosa que no puedo decir a la vista del pliego de condiciones que rápidamente y misteriosamente, no sé si ha salido esta mañana o en la mañana de ayer, este Decreto de aprobación del pliego de condiciones del servi-

cio del 010, que, insisto, no sé si viene a garantizar las condiciones laborales de los trabajadores o de las trabajadoras.

Este grupo va a votar en contra de que la moción quede sobre la mesa. Creemos que es una oportunidad de hablar sobre hechos concretos, de la posibilidad de municipalizar un servicio y yo insistiría en que el Sr. Gorka, Concejal Delegado del Area de Alcaldía, comparta con este grupo cualquier información que tenga porque de esta forma quizás se puedan abordar alternativas a un debate que desde luego pasa a la historia que por primera vez en el Pleno de Barakaldo, pudiendo tratar una propuesta concreta de municipalización, ese término con el que a tantos se les llena la boca, a la hora de pasar a los hechos, a la vista del sentido del voto que han manifestado los diferentes grupos, no se va a hablar de ello.

Nosotros no vamos a jugar a hacer demagogia y a que se nos llene la boca hablando de la posibilidad de la municipalización que parece ser que hace tres meses en algún que otro servicio era un hecho que se podía abordar de manera inmediata y ahora, cuando tenemos una propuesta concreta, una propuesta viable y una propuesta que por supuesto debía garantizar las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras del 010, ahora vengamos con que ni siquiera se va a poder debatir este asunto.

Es una lástima, pero desde luego este grupo acatará lo que este Pleno decida. Lo que es del todo inaceptable es que se tenga una información que afecta al grupo proponente de la moción y no se comparta. Eso es otra cosa.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Es una pena, Sra. Quijada, que usted y su grupo sigan sin respetar a los trabajadores de esta manera cuando ellas han manifestado claramente su voluntad de que no se trate esta moción, no se las meta en estas guerras políticas que a veces tenemos nosotros. Han presentado, como hemos dicho, una moción sin su consentimiento, sin hablar con ellas, sin saber lo que piensan, sin respetarlas y ellas cuando han sido conectoras de que esta moción se iba a tratar, se han puesto en contacto, creo que al final han estado hablando con varios grupos y han manifestado su preocupación porque esta moción siga adelante y que este proceso de municipalización pudiera suponer una pérdida de sus puestos de trabajo como ya ha ocurrido en el Ayuntamiento de Gasteiz con los trabajadores del SAC tras su municipalización.

Por todo ello nos han pedido que no se trate la moción y es lo que estamos planteando en este Pleno; se trata de la voluntad de las trabajadoras.

167/15/2017-20.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24244/2017 de 14 de septiembre, en defensa del Sector Turístico de Euskadi.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La organización juvenil de la izquierda abertzale, Ernai, ha emprendido una campaña radical contra el incremento de turistas en Euskadi y ha anunciado una manifestación contra el modelo de turismo vasco en Euskadi el próximo 17 de agosto en San Sebastián, coincidiendo con la celebración de la Semana Grande de la capital guipuzcoana. Ernai advirtió además que preveía celebrar este tipo de manifestaciones en las tres capitales vascas.

De forma paralela, en las calles de la capital donostiarra han aparecido carteles y pintadas con el mensaje "turist, go home" "turistas, fuera", e incluso mensajes que instan a "incinerar" a visitantes foráneos.

En la manifestación celebrada por Ernai en Vitoria, en plenas fiestas de la Virgen Blanca, se acusó a partidos democráticos de asesinar al pueblo mientras se lanzaban soflamas a favor de los presos de ETA. "Como el enemigo no descansa, los jóvenes estaremos más vivos que nunca. Les daremos la respuesta que se merecen", añadieron.

Estas posturas intimidatorias, que tienen como objetivo boicotear la temporada turística en Euskadi, se enmarcan en la campaña de sabotajes que grupos y organizaciones radicales relacionadas con la CUP están llevando a cabo contra el sector turístico en Cataluña, Baleares y Valencia, con ataques violentos a turistas, hoteles, autobuses turísticos, etc..

Hay que recordar que desde el anuncio de cese definitiva de la actividad terrorista de ETA, el turismo ha crecido en Euskadi un 38%, reporta 4.100 millones de euros al año, genera más de 75.000 empleos, que representan un 8,5% de los afiliados a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma, y ya supone casi el 6% del PIB vasco, que, en el caso de San Sebastián, se eleva al 13%. Las empresas dedicadas al turismo en el País Vasco son 9.845.

Esta campaña radical y oportunista contra el turismo en Euskadi pone en riesgo la evolución positiva de los datos, que muestran que la industria turística vasca es un sector económico en crecimiento que genera más riqueza y oportunidades de empleo.

Debemos defender el sector turístico como parte de nuestra identidad hospitalaria y abierta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Trasladar nuestro apoyo a los trabajadores, empresarios y autónomos vinculados con el sector turístico como agentes clave del desarrollo de la CAV.
2. Condenar los actos violentos contra intereses turísticos y rechazar las manifestaciones convocadas por las juventudes de la izquierda abertzale, Ernai, contra el turismo vasco.
3. Impulsar medidas concretas para contrarrestar los efectos que esta campaña intimidatoria puede tener sobre los potenciales turistas que en el futuro visiten Euskadi.
4. Manifiestar el compromiso de seguir trabajando para consolidar y seguir mejorando el actual modelo turístico vasco, basado en parámetros de calidad y sostenibilidad."

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO**, por parte de grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak (Registro de Entrada 25076 de 26 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

"El turismo se configura como uno de los principales tractores de empleo y riqueza en Euskadi, que supone el 6% de nuestro PIB y el 10,7% de los afiliados a la Seguridad Social en el primer semestre del año. Un ámbito que genera 4.100 millones de euros anuales y crea casi 100.000 empleos en Euskadi. Datos que, hace no mucho, eran impensables para los vascos y vascas.

Así, en los seis primeros meses de 2017, se ha producido un crecimiento del número de viajeros que visitan Euskadi, así como el de pernoctaciones sobre el mismo período de 2016:

- En estos seis meses se registraron en la CAPV más de tres millones de pernoctaciones, 210.000 más que en 2016.
- El número de viajeros también ha experimentado una subida. Euskadi ha recibido en el primer semestre de 2017, 1.570.000 visitantes, lo que supone un incremento de 116.000 sobre el año 2017.

Pero, pese al aumento de la llegada de visitantes, es ridículo hablar de masificación en Euskadi. De hecho, tal y como revela el último estudio del Gobierno Vasco en colaboración con la Universidad de Deusto, "no existe en la sociedad vasca una percepción de saturación turística", como ocurre en otros lugares de España; y, por otro lado, las políticas impulsadas desde el Departamento de Turismo se han dirigido, desde un principio, a revisar y ordenar el fenómeno de las viviendas de uso turístico en las tres capitales vascas.

Los socialistas creemos que Euskadi goza hoy de un turismo sostenible, equilibrado territorialmente y comprometido con la protección de su patrimonio natural y cultural. De hecho, el modelo turístico vasco goza de un amplio consenso al fundamentarse en la sostenibilidad, el equilibrio por el territorio y la desestacionalización.

Lamentablemente, este verano hemos asistido perplejos a una campaña de actos de sabotaje y desprestigio contra el turismo en nuestra Comunidad Autónoma. Esta campaña, amparada por la Izquierda Abertzale, representa acciones que responden a esquemas mentales del pasado y a la falta de ideas e incapacidad de la formación abertzale para plantear propuestas de futuro para la sociedad vasca, para su desarrollo, su bienestar o para luchar contra las desigualdades, todavía existentes entre la ciudadanía y en las que el empleo supone un factor clave.

En cualquier caso, es evidente que los ataques al sector turístico se han basado en una falsa reivindicación del turismo sostenible, que hace un enorme daño a la imagen de Euskadi. Quienes los perpetrar no representan a la sociedad vasca, aunque así quieran hacerlo ver.

Los socialistas podemos estar abiertos a un debate razonable sobre el modelo turístico que, de hecho, ya hemos mantenido en esta legislatura y en anteriores en el Parlamento. Pero lo que en ningún caso se puede admitir son actos vandálicos y actos de imposición, que lo único que pretenden no es precisamente abrir debates, sino cerrar por la fuerza cualquier posibilidad de debate.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo manifiesta su apoyo a los trabajadores, empresarios y autónomos del sector turístico vasco. El turismo es un sector económico y cultural de primer orden que contribuye a la generación de riqueza y empleo, a la cohesión social y al desarrollo de sociedades inclusivas y tolerantes.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo condena los hechos violentos y las coacciones que han tenido lugar este verano contra intereses turísticos, turistas y edificios públicos, en el contexto de una campaña que, lejos de promover ningún debate, solo servía para proyectar una mala imagen de Euskadi.
3. El Ayuntamiento de Barakaldo anima a Gobierno Vasco a que prosiga su labor en aras de un turismo sostenible, equilibrado, ordenado, de calidad, respetuoso con el medio ambiente, nuestro modo de vida y nuestra cultura, como resultado además de amplios consensos entre partidos e instituciones y con todos los agentes del sector."

Resultando que posteriormente fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD TRANSACCIONAL** (Registro de Entrada nº 25452 de 28 de septiembre de 2017) a que se refiere el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por los Portavoces de los grupos municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, y Partido Popular de Barakaldo, que a continuación se transcribe, se procedió, en primer lugar, a su debate y posterior votación.

"El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo adopta los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo manifiesta su apoyo a los trabajadores, empresarios y autónomos del sector turístico vasco. El turismo es un sector económico y cultural de primer orden que contribuye a la generación de riqueza y empleo, a la cohesión social y al desarrollo de sociedades inclusivas y tolerantes.

2. El Ayuntamiento de Barakaldo condena los hechos violentos y las coacciones que han tenido lugar este verano contra intereses turísticos, turistas y edificios públicos, en el contexto de una campaña que, lejos de promover ningún debate, solo servía para proyectar una mala imagen de Euskadi.
3. El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco, en la medida en que el turismo evoluciona, a mantener su apuesta por la sostenibilidad turística en un entorno cambiante.
4. El Ayuntamiento de Barakaldo anima al Gobierno a que prosiga su labor en aras de un turismo sostenible, equilibrado, ordenado, de calidad, respetuoso con el medio ambiente, nuestro modo de vida y nuestra cultura, como resultado además de amplios consensos entre partidos e instituciones y contando con todos los agentes del sector."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (3), e IRABAZI BARAKALDO (4).

Decayendo, en consecuencia, la moción generadora de la transacción (artículo 61.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal), presentada por el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo; así como la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, con Registro de Entrada nº 25076 de 26 de septiembre de 2017.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Es bueno saber que a partir de ahora en este Pleno va a imperar siempre la voluntad de los trabajadores. Me parece muy bien porque a partir de ahora sabemos que cuando haya determinada voluntad de los trabajadores, el gobierno municipal se va a someter a ella y ésa siempre es una magnífica noticia que tendremos ocasión de comprobar en futuros Plenos.

Como decía la Sra. Alcaldesa, efectivamente el debate que se está produciendo en este punto del orden del día tiene origen en una moción que presentó este grupo el 14 de septiembre, que fue objeto de una enmienda a la totalidad y que, teniendo en cuenta el fondo del asunto que se trataba, ambos grupos hemos convenido en la oportunidad de llegar a un acuerdo que se plasma en esta enmienda transaccional.

Esta enmienda transaccional a su vez tiene origen en la campaña intimidatoria que las juventudes de la izquierda abertzale protagonizaron el pasado mes de agosto contra el turismo en Euskadi; una ola de turismofobia que llegó a Euskadi como réplica y contagio de lo que la CUP impulsó también en Cataluña. En su particular campaña contra los intereses turísticos de Euskadi, no faltaron los actos violentos como el ataque a la sede de Basquetour en Bilbao; tampoco los acostumbrados insultos contra otros partidos democráticos y, cómo no, contra los turistas que todos pudimos leer o escuchar en la manifestación convocada por Ernai en Vitoria coincidiendo con la celebración de las fiestas de la Blanca. Y todo ello entremezclado con soflamas de apoyo a miembros de ETA.

Hay que recordar que desde el anuncio de cese definitivo de la actividad terrorista de ETA, el turismo ha crecido en Euskadi un 38%, que tiene un peso muy importante en la economía, 4.100 millones de euros anuales, que representa casi el 6% del PIB vasco y cerca de 90.000 empleos. No nos engañemos y no traten de engañarnos. En el fondo de esta campaña lo que subyace es que la izquierda abertzale aborrece la imagen de Euskadi como sociedad abierta. No quieren turistas ni infraestructuras que nos conecten con ciudades y con el desarrollo. No les gusta tampoco el TAV.

Creemos que debemos defender el sector turístico como parte de nuestra identidad hospitalaria y abierta y que lo podemos hacer apoyando los compromisos concretos contenidos en esta moción que básicamente es apoyar a los trabajadores, a los autónomos y empresarios, también impulsar una campaña que contrarreste los efectos negativos que la campaña que se impulsó desde las juventudes de la izquierda abertzale en agosto, esos perjuicios que causaron a la imagen y a la marca de Euskadi como destino turístico, y desde luego seguir mejorando el actual modelo turístico basado en parámetros de sostenibilidad.

Creo que es importante un pronunciamiento amplio en este sentido porque no es tolerable que haya quien juegue con el pan de la gente porque esa campaña jugó con el pan y el sueldo de muchos vascos que viven gracias a un sector que nosotros creemos que debe tener cada vez más peso en la economía, basado siempre en parámetros de calidad y de sostenibilidad. Ese es el motivo por el que este grupo inició este debate y que también votará a favor de esta enmienda transaccional.

El representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: El turismo se configura como uno de los principales tractores de empleo y riqueza en Euskadi. Supone ya el 6% de nuestro PIB y el 10,7% de los afiliados a la Seguridad Social en el primer semestre del año. Un ámbito que genera 4.100 millones de euros anuales y que crea casi 100.000 empleos en Euskadi, datos que no hace mucho eran impensables para los vascos y vascas.

Así, en los seis primeros meses de 2017 se ha producido un incremento del número de viajeros que visitan Euskadi, así como las pernoctaciones sobre el mismo período de 2016. En estos seis meses se registraron en la Comunidad Autónoma más de 3 millones de pernoctaciones, 210.000 más que en 2016. El número de viajeros también ha experimentado una subida. Euskadi ha recibido en el primer semestre de 2017, 1.560.000 visitantes, lo que supone un incremento de 116.000.

Pese al aumento en la llegada de visitantes, creemos que es ridículo hablar de masificación en Euskadi. De hecho, tal y como revela el último estudio del Gobierno Vasco, en colaboración con la Universidad de Deusto, no existe en la sociedad vasca una percepción de saturación turística como ocurre en otros lugares de España, y, por otro lado, las políticas impulsadas desde el Departamento de Turismo, que dirige el Partido Socialista, se han dirigido desde un principio a revisar y ordenar el fenómeno de las viviendas de uso turístico en las tres capitales. Los socialistas creemos que Euskadi goza de un turismo sostenible, equilibrado territorialmente y comprometido con la protección de su patrimonio natural y cultural y de hecho es algo por lo que los socialistas estamos trabajando desde las instituciones. De hecho, el modelo turístico vasco goza de un amplio consenso al fundamentarse en la sostenibilidad, el equilibrio por el territorio y la desestacionalización.

En cualquier caso, creemos que los ataques al sector turístico se han basado en una falsa reivindicación del turismo sostenible, que hacen un enorme daño a la imagen de Euskadi. Quienes los perpetran no representan a la sociedad vasca, aunque así quieren hacerlo ver. No estamos cerrados a que se haga un debate sosegado y tranquilo acerca del turismo, del modelo turístico y de todo aquello que tiene que ver con el turismo, pero desde luego no entendemos cómo puede haber quien piense que el turismo en Euskadi es homologable al turismo low cost de otras regiones del país y, por tanto, condenamos esos actos de ataque a la industria turística del País Vasco y le pedimos al Gobierno Vasco continúe trabajando en esta línea que entendemos garantiza un turismo sostenible y de calidad en nuestro país.

Intervino, a continuación, el concejal del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El grupo municipal popular presenta una moción relativa a la defensa del sector turístico en Euskadi y

el PSE presenta una enmienda a la totalidad. Uno centra toda su contextualización en "una campaña radical contra el incremento de turistas en Euskadi", y el otro en alabar las cifras de la dirección socialista en materia de turismo y lo bien que va. Al final han transado porque ambas abogan por mantener el modelo turístico actual y este punto para nosotras es de suma importancia y en eso no estamos de acuerdo.

Desde Irabazi Barakaldo siempre hemos sido claros y condenamos cualquier acto violento que se realice en el teórico marco de defender cualquier postura. Del mismo modo, defendemos el derecho a manifestación como medio de protesta no violenta y estamos en tiempos en los que esto se criminaliza con demasiada facilidad.

Bajo nuestro punto de vista la situación del turismo vasco necesita un debate profundo, tener claro por qué modelo apostamos, porque nuestras ciudades no están al nivel de Barcelona, por ejemplo, eso está claro, pero las líneas en las que se está trabajando nos encaminan a ello.

El debate sobre el turismo tiene mucho que ver con el modelo de ciudad y con la planificación urbanística. Centrarnos solamente en datos económicos o de generación de empleo, sin entrar en profundidad, es hacer trampas porque mucho de ese empleo es precario, contratos temporales y en condiciones laborales muy cuestionables. O el caso de los pisos turísticos que ya se ha mencionado. Como hemos sabido esta misma semana, en Bilbao 200 pisos que incumplen la normativa, y no solo no cumplen, sino que son 200 pisos que no están accesibles para la ciudadanía del lugar, lo que hace disparar cada vez más los alquileres.

Queremos que se promueva un modelo de gestión turística que contribuya eficazmente al mantenimiento y protección del patrimonio histórico, cultural y natural, pero con hechos porque las palabras se las lleva el viento o las máquinas demoledoras como ha ocurrido durante años con el patrimonio histórico en Barakaldo. Queremos un turismo inclusivo e integrador para todas las economías; en definitiva, queremos un modelo verdaderamente responsable, sostenible y de calidad, que fomente el empleo, pero de calidad.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: Desde Euskal Herria Bildu siempre hemos defendido la libertad de expresión y que cualquier persona o grupo tenga el derecho a expresar públicamente diferentes opiniones. Es más, creemos que deberíamos hablar sobre el tema, ya que no es el único sitio en el que este tema está candente. Es un tema que preocupa a grandes ciudades como San Francisco, Venecia, París, Barcelona que hoy día se están replanteando su modelo turístico. Del mismo modo, pensamos

y ponemos en valor el sector turístico ya que también somos conscientes de lo que nos aporta económica, social y culturalmente, pero sin olvidar nuestra raíz y sin olvidar el sector industrial que está desapareciendo y que tenemos el deber de defender para evitar la masiva pérdida de empleos a la que nos estamos enfrentando. Eso es violencia, cuando la ineptitud de algunas personas envía al paro a miles de familias.

Además, desde Euskal Herria Bildu pensamos que merecemos un turismo de calidad y que tenemos que ser conscientes de los problemas que pueden acarrear algunas de las actividades turísticas. Debemos impulsar un turismo de calidad, sostenible y que proteja los derechos de todas las personas que lo impulsan.

Desde aquí aprovechamos para denunciar la precariedad y temporalidad o estacionalidad en el ámbito laboral dentro del sector turístico, y no creo que nadie niegue esta evidencia. Hay que hacer frente a esto para alcanzar un modelo turístico sostenible. Tenemos que asegurar trabajos dignos para la juventud.

Para que todo esto sea posible, pedimos que se den pasos como que se cumpla el acuerdo que se aprobó en el Parlamento sobre los pisos turísticos, el 29 de junio de 2017.

EH-Bildutik Jaurlaritzari eskatzen diogu turismo legea garatzea eta betetzea, bereziki honako hildoak garatuz, turismo eredu sostengarria, propio eta kalitatezkoa garatzea, sektoreko langileen eskubideak bermatzea, turismoaren inpaktuak herri eta hirien bizitza kalitatea ez murriztea eta herritar guztien eskubideak babestea. Honen guztiagaitik, "ez" bozkatuko dugu.

El Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en la representación anteriormente señalada, dijo a continuación: Evidentemente coincidimos con Irabazi en la condena de los actos violentos. Creemos que no debe confundirse la libertad de expresión con el ejercicio de la violencia porque precisamente los trabajadores del sector turístico y de aquellas instituciones que trabajan por el fomento del turismo seguramente no han percibido como un acto de libertad de expresión el entrar a su oficina con las paredes pintadas o con comentarios en la prensa diciendo que el turismo que fomentan es un turismo que prácticamente esclaviza a sus trabajadores.

Desde luego estamos en contra de la precarización del empleo, tanto en el sector turístico como en cualquier otro sector y desde luego la incidencia que podamos aportar desde el ámbito público hacia el sector privado para fomentar otro tipo de contrataciones, va a ser siempre una línea en la que vamos a trabajar permanentemente como siempre hemos hecho. Creemos que los actos son reprobables porque no aportan nada en positivo, sino

más bien pretenden atemorizar y espantar al turismo, cuando realmente está empezando a ser un sector importante en nuestra economía y cualquier cosa que ayude a generar empleo y a sostener familias yo creo que debe ser vista con buenos ojos, pero no mirándonos en espejos ajenos como los que podemos ver tal vez en el Mediterráneo español. Esos modelos no son los que queremos para Euskadi y desde luego estaremos siempre abiertos a charlar, a hablar, a debatir sobre el modelo turístico porque creemos que es una industria que genera un valor añadido importante al territorio que, además, si se hace con cabeza, con predicción, seguramente vamos a poder hacer un modelo incluso hasta ejemplar a nivel estatal y europeo. Por tanto, nosotros insistimos en que vamos por el buen camino y que estas expresiones de violencia que desgraciadamente hemos vivido este verano son, además de injustas, absolutamente perniciosas y perjudiciales para el sector turístico.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Tras algunos acontecimientos ocurridos el pasado verano contra intereses turísticos, desde EAJ-PNV nos parece apropiado manifestar nuestro apoyo al sector turístico que, tal como se indica, tanto en la moción como en las distintas enmiendas, representa una parte importante de la economía de Euskadi. Lógicamente, ante cualquier actividad económica que vaya en estos parámetros de calidad y sostenibles, no podemos hacer más que apoyarla e impulsarla. Por tanto, desde EAJ-PNV estaríamos dispuestos a aprobar, tanto la moción original, como cualquiera de las enmiendas que se han presentado.

Asimismo, nos parece adecuado reconocer la labor que se está realizando desde las distintas administraciones, ayuntamientos, diputaciones, Gobierno Vasco, para conseguir un turismo sostenible, equilibrado, ordenado, de calidad y respetuoso con el medio ambiente, nuestro modo de vida y nuestra cultura. Como ejemplo, podemos destacar el grupo de trabajo Bilbao-Bizkaia Action Group, creado por la Diputación Foral de Bizkaia, del que este Ayuntamiento forma parte activa. En dicho grupo también están representados otros agentes del sector turístico como son los hosteleros, comerciantes, agencias de viaje, hoteles, puertos, aeropuertos, carreteras, etc.. Entre todos se logran consensos importantes para ofrecer un turismo de calidad y sostenible. Por todo ello, votaremos a favor.

En contestación a lo que ha dicho la Sra. Fernández al comienzo de su intervención, no le quede ninguna duda que desde EAJ-PNV respetamos a los trabajadores y no los utilizamos como hacen otros.

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTO DE URGENCIA)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa votación de la urgencia, declarada por **MA-YORIA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (3), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **DOS ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y, por tanto, con la mayoría cualificada prevista en el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a tratar el asunto que a continuación se transcribe:

168/15/2017-21.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de este Ayuntamiento de Barakaldo, por la candidatura del partido Euskal Herria Bildu (EH BILDU), presentada por la concejala electa Dña. MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- Con fecha 6 de julio de 2017, registro de entrada de este Ayuntamiento de Barakaldo nº 19806, **D. JORGE GARCÍA GÓMEZ**, Concejal de este Ayuntamiento de Barakaldo, presentó la renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejal, que ocupaba desde su toma de posesión el día 13 de junio de 2015, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 24 de mayo de 2015, en las que concurrió integrado en la lista de candidatos a Concejales del Ayuntamiento de Barakaldo, presentada por el partido **EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 14/2017 celebrada el 27 de julio, tomó conocimiento de la renuncia del **Sr. García Gómez**, habiéndose solicitado a la JUNTA ELECTORAL CENTRAL la expedición de credencial a favor de la candidata quinta de la lista publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 79, de 28 de abril de 2015, **Dña. MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, que fue expedida por dicha JUNTA y tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado 23 de agosto (Registro de Entrada nº 22795).

Posteriormente, con fecha 28 de septiembre de 2017, (Registro de Entrada nº 25374/2017, de 28 de septiembre), **Dña. MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** presentó escrito de renuncia a tomar posesión del cargo de concejala. Consta a este Secretario General, igualmente, la veracidad de la renuncia presentada. Por tanto, los derechos al cargo de concejal pasan a la candidata siguiente que figura en el sexto puesto de la lista de candidatos presentada por el partido **EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU)**, **Dña. MARÍA SOLAR ROMERO**.

Considerando que se ha realizado la tramitación reglamentariamente establecida; y visto el informe emitido por el Secretario General, de fecha 28 de septiembre de 2017, se propone al **AYUNTAMIENTO PLENO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia a tomar posesión del cargo de Concejala presentada por **Dña. MARÍA BEGOÑA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, quien formó parte, como número cinco (5), de la lista de candidatos a Concejales presentada por el partido **EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU)** a las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, en las que dicha candidatura obtuvo cuatro (4) Concejales.

SEGUNDO.- Remitir certificación del anterior acuerdo a la Junta Electoral Central para que extienda credencial de Concejala a favor de **Dña. MARÍA SOLAR ROMERO**, quien formó parte, como número seis (6) de la lista de candidatos a Concejales presentada por el partido **EUSKAL HERRIA BILDU (EH BILDU)** a las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, en las que obtuvo cuatro (4) concejales, a quien, a juicio de la Corporación, corresponde ocupar la vacante, tras la renuncia de la número cinco (5) y de quien no consta presentación de renuncia a ser proclamada electa.

El Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA** de **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (3), e IRABAZI BARAKALDO (4); y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tomó conocimiento de la citada renuncia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.